BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL **2 de julio de 2024** **Núm. 173** **Pág. 1**

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

161/001007 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para que se arbitren los mecanismos oportunos para fortalecer el Estado de Derecho en España 5

161/001021 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la devolución de la titularidad del domicilio de Emili Darder 7

Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

161/001019 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la conversión del tramo de la N-211 entre Alcolea del Pinar y Monreal del Campo en la autovía A-25 8

Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

161/001014 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre jubilación anticipada de colectivos de trabajadores con actividades de naturaleza penosa, tóxica, peligrosa o insalubre 9

161/001025 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para requerir al Gobierno soluciones adecuadas y proporcionales a la problemática en la que se encuentran 150.000 autónomos a quienes reclaman la devolución de las prestaciones extraordinarias de cese de actividad y trabajo por cuenta propia concedidas en la pandemia del COVID-19 11

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/001012 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las propuestas de la Comisión Europea en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y su impacto en la flota pesquera gallega 13

cve: BOCG-15-D-173

Comisión de Política Territorial

161/001017 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la reforma del sistema de financiación de las entidades locales 16

161/001024 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre reconocimiento europeo del hecho insular 17

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/001005 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el parque eólico Barqueiro que afectaría a los ayuntamientos de O Vicedo y Viveiro (Lugo) y Mañón, Ortigueira, Cerdido, Moeche, As Somozas y As Pontes (A Coruña) 18

161/001010 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa al Parque Natural de la Costa de Ponent de la isla de Mallorca 26

161/001011 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las propuestas de la Comisión Europea en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y su impacto en la flota pesquera gallega 28

161/001020 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa al desistimiento oficial del proyecto del embalse de Biscarrués 31

Comisión de Vivienda y Agenda Urbana

161/000962 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre adopción de medidas urgentes para declaración de zonas de mercado residencial tensionado y aplicación del Índice de Precios de Referencia, tras el refrendo del Tribunal Constitucional del contenido, entre otros, del artículo 18 de la Ley de Vivienda.
Retirada 33

Comisión de Cultura

161/001006 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa al Festival Periferias de Uesca/Huesca ... 33

Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital

161/000942 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre plataformas digitales de trabajo, relaciones laborales y traducción del algoritmo.
Retirada 34

Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales

161/001009 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa al fomento de los servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro 35

cve: BOCG-15-D-173

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Defensa

181/000391 Pregunta formulada por los Diputados Esteban González Pons (GP), Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP), Rojas García, Carlos (GP) y Conde Bajén, Agustín (GP), sobre valoración del hecho de que España haya caído al último puesto en gasto en defensa de los aliados de la OTAN 36

Comisión de Hacienda y Función Pública

181/000380 Pregunta formulada por el Diputado Jorge Pueyo Sanz (GSUMAR), sobre previsiones, de cara a la revisión del sistema de financiación autonómica, acerca de dar cumplimiento a los preceptos en materia económico-financiera recogidos en el Estatuto de Autonomía de Aragón y, en especial, el acuerdo bilateral económico-financiero previsto en el artículo 108 37

Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

181/000381 Pregunta formulada por el Diputado Vicenç Vidal Matas (GSUMAR), sobre situación en que se encuentra el impulso definitivo del tren de Llevant (Mallorca, Illes Balears) 37

Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

181/000384 Pregunta formulada por los Diputados María José Rodríguez de Millán Parro (GVOX), Ramírez del Río, José (GVOX), Robles López, Joaquín (GVOX) y González-Robatto Perote, Jacobo (GVOX), sobre motivo de que las virtudes del esfuerzo y la disciplina, imprescindibles para la obtención de buenos resultados académicos, han dejado de ser referentes en nuestro sistema educativo 37

181/000389 Pregunta formulada por los Diputados María José Rodríguez de Millán Parro (GVOX), Ramírez del Río, José (GVOX), Robles López, Joaquín (GVOX) y González-Robatto Perote, Jacobo (GVOX), sobre medidas adoptadas para reducir la temporalidad entre los docentes españoles de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, tanto en los centros públicos como privados y concertados 38

Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

181/000379 Pregunta formulada por las Diputadas Irene Garrido Valenzuela (GP) y Pérez Recuerda, Isabel Gema (GP), sobre previsiones acerca del acceso a la pensión de jubilación anticipada para trabajadores con largas carreras de cotización, 40 o más años cotizados 38

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

181/000382 Pregunta formulada por el Diputado Vicenç Vidal Matas (GSUMAR), sobre situación en que se encuentra la tramitación de la Reserva Marina de la Serra de Tramuntana (Mallorca, Illes Balears) 39

cve: BOCG-15-D-173

Comisión de Política Territorial

181/000392 Pregunta formulada por los Diputados Antonio Román Jasanada (GP), Ibáñez Hernando, Ángel (GP) y Puy Fraga, Pedro (GP), sobre opinión del Ministro de Política Territorial acerca de si los asuntos relativos a la reforma de la financiación autonómica deben abordarse alejados de los foros multilaterales con presencia de todas las Comunidades Autónomas 39

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

181/000388 Pregunta formulada por los Diputados Juan Diego Requena Ruiz (GP) y Sánchez Torregrosa, Maribel (GP), sobre influencia que tienen las posiciones del Gobierno en las deliberaciones del próximo paquete de sanciones a Rusia cuando en nuestro país se ha triplicado el abastecimiento de GNL ruso desde el año 2021 mientras en el resto de la Unión Europea se reduce 39

Comisión de Vivienda y Agenda Urbana

181/000385 Pregunta formulada por los Diputados María José Rodríguez de Millán Parro (GVOX), Hernández Quero, Carlos (GVOX), Hoces Íñiguez, Ignacio (GVOX) y Chamorro Delmo, Ricardo (GVOX), sobre motivo por el que no se trabaja por alcanzar un Pacto de Estado por el acceso a la vivienda entre los distintos niveles de la Administración pública, los actores políticos y el sector privado 40

Comisión de Sanidad

181/000378 Pregunta formulada por los Diputados Antonio Cavacasillas Rodríguez (GP) y Vázquez Jiménez, María del Mar (GP), sobre actuaciones previstas a partir de la concentración organizada desde la Central Sindical Independiente de Funcionarios el mes de febrero de 2024 frente a las delegaciones de Gobierno en toda España para denunciar la crítica situación del Sistema Nacional de Salud 40

181/000390 Pregunta formulada por la Diputada Elvira Velasco Morillo (GP), sobre previsiones acerca de materializar alguna medida ante «la amenaza creciente» que, según el «Informe Europeo sobre Drogas 2024» del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, suponen las sustancias opioides sintéticas potentes, las nuevas mezclas de drogas y los cambios en las pautas de consumo 40

Comisión de Juventud e Infancia

181/000383 Pregunta formulada por los Diputados María José Rodríguez de Millán Parro (GVOX), Armario González, Blanca (GVOX), Aguirre Gil de Biedma, Rocío (GVOX) y Robles López, Joaquín (GVOX), sobre medidas previstas para luchar contra el crecimiento significativo de suicidios e intentos de suicidios en la población adolescente y joven 41

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/010672 Autor: Ibáñez Mezquita, Alberto
Previsiones acerca de presentar un proyecto integral de la travesía N-332 en su paso por Bellreguard para que el ayuntamiento pueda asumir de manera justa y ordenada su titularidad 41

cve: BOCG-15-D-173

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

Comisión Constitucional

161/001007

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para que se arbitren los mecanismos oportunos para fortalecer el Estado de Derecho en España, para su debate en la Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

En un Estado social y democrático de derecho los ciudadanos y los poderes públicos debemos colaborar y trabajar por una convivencia en paz basada en el respeto a la Ley y a las decisiones judiciales.

En este contexto es clave el papel que están llamados a desempeñar los representantes públicos y los partidos políticos. Con sus actuaciones deben ser leales a la Constitución y a todos los españoles sin que por acción u omisión se amparen, legitimen o se protejan conductas tendentes a romper el orden constitucional.

Ya vamos conociendo los ingredientes de la «nueva normalidad» que anunció el Gobierno, un ataque frontal contra los pilares básicos de la Transición: La Constitución de 1978 y la Monarquía parlamentaria, ambas instituciones fruto del consenso y respetadas por los ciudadanos durante décadas y que han posibilitado la alternancia política pacífica entre los dos bloques ideológicos mayoritarios en España, el centro-derecha y el centro-izquierda.

La denominada «Crisis Constituyente» no es más que la excusa que se quiere utilizar para quebrar los equilibrios políticos de España y lograr la ruptura tan ansiada por los movimientos radicales que desde la década de los años treinta del S. XX han intentado poner en práctica en nuestro país.

Para ello poco a poco la idea de anormalidad democrática se va posicionando para derribar los cortafuegos democráticos que se crearon en la Transición para evitar precisamente la carcoma radical: La Corona y la Constitución.

Como decía Peter Drucker, considerado como el padre de la moderna sociedad del conocimiento, «Los motores del populismo son la envidia y el odio». Por eso, no aceptemos que en España se imponga la idea de que estamos en una «Crisis Constituyente», porque lo que encierra esa frase es una propuesta de fractura social.

cve: BOCG-15-D-173

Un Estado de Derecho es aquel que se rige por un sistema de leyes e instituciones ordenado en torno a una Constitución, la cual es el fundamento jurídico máximo de las autoridades, funcionarios y ciudadanos, que se someten a las normas de ésta.

En un Estado de Derecho las leyes organizan y fijan límites de derechos y toda acción está sujeta a una norma jurídica previamente aprobada y de conocimiento público.

Desde el Partido Popular, a día de hoy, y al igual que en el año 1978, pese al transcurso de los años, seguimos creyendo en el Estado de Derecho que construyeron nuestros padres y abuelos.

Así pues es necesario poner en valor el artículo 1 de la CE que viene a configurar a España como un Estado de Derecho: «España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político».

El referido artículo 1 de la CE tiene su desarrollo en el artículo 9.1 que dispone que nadie está al margen de la ley, que todos los ciudadanos y los poderes públicos están sometidos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

Así mismo el artículo 103.1 subraya claramente que la Administración Pública está sometida a legalidad, de manera que, si no cumple con esa necesidad de actuar dentro de la ley, los órganos jurisdiccionales deben controlar la legalidad de su actuación.

No podemos colaborar con el silencio y que se pretenda legitimar un ataque a nuestros principios constitucionales, porque el concepto de España como unidad indisoluble y la figura de Su Majestad El Rey están intrínsecamente unidos a nuestro Estado de Derecho.

No es tolerable el ataque frontal contra nuestros sentimientos nacionales amparándose en un mal entendido derecho a la libertad de expresión, porque nunca la expresión puede ser libre para incitar el odio y provocar el enfrentamiento, ese es el límite que el Tribunal Constitucional ha marcado para el ejercicio de los derechos.

Estas son las cuestiones que preocupan a los españoles y a las que debemos dar respuesta para evitar el blanqueamiento a los ataques al Estado de Derecho, que son manifestación de democracias iliberales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar el compromiso inquebrantable con la libertad, los derechos individuales y la separación de poderes, así como la existencia de pesos y contrapesos como marco de convivencia y progreso de nuestra sociedad.
2. Procurar la estabilidad institucional y política porque son los pilares de una sociedad que genera oportunidades.
3. Fomentar la estabilidad de las instituciones del Estado que garanticen el imperio de la ley, la justicia, la seguridad jurídica y el respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos, residan donde residan, poniendo en valor la fortaleza democrática de nuestras instituciones.
4. Asegurar la transparencia como principio básico e irrenunciable, entendiendo la rendición de cuentas como elemento esencial en las relaciones con los ciudadanos.
5. Poner en valor y defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.
6. Implicar a todas las Instituciones del Estado a la defensa y puesta en valor de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales y de nuestro sistema de libertades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2024.—**Fernando Rosa Torner, Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Álvaro Pérez López y Macarena Montesinos de Miguel,** Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

cve: BOCG-15-D-173

161/001021

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Constitucional relativa a la devolución de la titularidad del domicilio de Emili Darder, para su debate en la Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

Emili Darder (1895-1937), político, intelectual y médico, fue el último alcalde republicano de Palma. De ideología mallorquinista, demócrata, progresista y humanista, desde su cargo impulsó la construcción de escuelas y dispensarios municipales, la mejora de la red de alcantarillado y la potabilización de Palma, así como la recuperación del Castell de Bellver para la ciudad. Como médico creó el primer laboratorio de análisis clínicos de Mallorca, situado en su consulta, donde ejerció una medicina con sensibilidad social, siempre al servicio de los más desfavorecidos. Detenido después del alzamiento militar del 18 de julio, fue sometido a consejo de guerra, condenado a muerte, vejado y fusilado el 24 de febrero de 1937.

Durante las últimas legislaturas, las instituciones públicas de las Illes Balears, en línea con el contexto que se había dado en otros territorios del Estado español, habían trabajado en clave de memoria democrática para conseguir avances significativos, como la apertura de fosas comunas de fusilados. Estos avances tienen mucho que ver con las demandas de una sociedad civil activa, que reclama reparación y justicia.

El domicilio del alcalde Darder, situado en la calle Antoni Planas i Franch, número 9, fue expropiado por las autoridades franquistas en 1937, en plena guerra, y desde ese momento pertenece al Ministerio de Defensa. En diferentes ocasiones, durante las anteriores legislaturas, las instituciones de las Illes Balears al completo (Govern de les Illes Balears, Parlament de les Illes Balears, Consell de Mallorca y Ajuntament de Palma) habían venido reclamando la titularidad de un bien confiscado durante la guerra que debería ser devuelto a la ciudad y convertido en un centro dedicado a promover los valores que definieron la trayectoria de Emili Darder: la defensa de la educación y la cultura como creadoras de ciudadanía, la igualdad social, la promoción de la salud pública; y la defensa de la paz, la democracia y los derechos humanos. Cabe decir que los descendientes de Emili Darder están de acuerdo en impulsar esta iniciativa de un centro cívico y humanístico.

En una línea similar, aunque totalmente opuesta, se encuentra la situación del monumento de sa Feixina: un monolito de exaltación franquista de homenaje al crucero Baleares, actor directo en la muerte de centenares de civiles en el crimen de guerra ejecutado en la costa de Málaga el 8 de febrero de 1937, conocido popularmente como La Desbandá. Pese a toda la normativa aprobada en materia de memoria democrática, tanto a nivel autonómico como estatal, hoy en día sigue en pie, en plena ciudad de Palma, un monumento que glorifica a un triste protagonista de una de las mayores tragedias que se vivieron en la conflagración bélica española del siglo pasado. Esta situación es causante de una gran incomprensión entre las entidades memorialistas mallorquínas, que ven erigido en la principal ciudad de la isla un monolito de propaganda franquista que representa valores completamente contrarios a los de democracia, libertad, igualdad, reparación y no repetición.

Por esta razón, además, resultaría positivo contar con un centro de interpretación de la Guerra Civil y la memoria democrática, un punto que sería necesario para revertir tantas décadas de carencias en materia de memoria democrática en nuestra sociedad. Las entidades locales han reclamado en varias ocasiones la transferencia del Fortí d'Illetes, sito en Calviá, para que pueda ejercer estas funciones y sirva como espacio de referencia en Mallorca para la difusión de la tarea memorialista y para la concienciación sobre esta.

cve: BOCG-15-D-173

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno de España a:

1. Iniciar los trámites para la devolución de la titularidad del que fuera domicilio de Emili Darder, sito en la calle Antoni Planas i Franch, 9, al Ajuntament de Palma, para poder crear en él un centro cívico y humanístico de titularidad pública.
2. Iniciar los trámites para declarar el monumento de sa Feixina como contrario a la memoria democrática para que se pueda proceder a su retirada del espacio público.
3. Iniciar los trámites para la conversión del Fortí d'Illetes en un centro de interpretación de la Guerra Civil y la memoria democrática y analizar la viabilidad de la transferencia de su titularidad a las instituciones de autogobierno autonómica y locales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2024.—**Vicenç Vidal Matas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

161/001019

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la conversión del tramo de la N-211 entre Alcolea del Pinar y Monreal del Campo en la autovía A-25, para su debate en la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

En la actualidad el trazado de la carretera N-211 entre Alcolea del Pinar (provincia de Guadalajara) y Monreal del Campo (comarca del Jiloca, provincia de Teruel) conecta la A-2 con la A-23. Ya en 2009 se elaboró un estudio informativo para desdoblar la carretera existente en una autovía, que recibiría la denominación de A-25. Su conversión en autovía, que ya se recogía en el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024 (PITVI), permitiría corregir el secular aislamiento de las comarcas de la provincia de Teruel al unir por una vía de alta capacidad la ciudad de Teruel con la ciudad de Madrid, capital del Estado español, además de vertebrar el sector oriental de la provincia de Guadalajara. Asimismo, abriría la posibilidad de prolongar la nueva autovía A-25 hasta Alcañiz e incluso hasta Tarragona, conectando con las futuras autovías A-68 y A-7.

No podemos ignorar que esta obra fue prometida a la sociedad turolense con la intención de rectificar la larga ausencia de inversiones en infraestructuras y la consiguiente inaccesibilidad que sufre la provincia de Teruel, que apenas cuenta con carreteras de alta capacidad y que, de hecho, todavía es la única provincia española sin conexión directa por autovía con Madrid.

A finales del año 2021, se licitó un nuevo estudio informativo para mejorar este itinerario, contemplándose esta vez varias alternativas, entre ellas la construcción de una autovía o una nueva carretera «2+1». El estudio informativo fue adjudicado en julio de 2022 y se formalizó el contrato para su redacción en septiembre del mismo año.

Recientemente, aunque el estudio aún no está acabado, el subdelegado del Gobierno español en Teruel anunció el pasado 16 de abril en una entrevista radiofónica que todo apunta a la opción de una carretera 2+1, «tanto por cuestiones medioambientales como socioeconómicas y por los aforos de tráfico», llegando a reconocer que «en su momento ya se decidió que la mejor alternativa era una carretera 2+1», desvelando que la decisión

cve: BOCG-15-D-173

ya se habría adoptado antes de abordar la realización del estudio. Tal anuncio ha supuesto un jarro de agua fría para las expectativas despertadas en la sociedad turolense desde hace al menos quince años.

Una carretera 2+1, que está limitada a una velocidad de 90 kilómetros por hora, dispone de un carril en cada sentido y un tercero que se activa en un sentido u otro en función de las dinámicas y las necesidades que establezca la Dirección General de Tráfico. Se trata de un modelo inédito en España, pero frecuente en otros países de Europa, por el que el tercer carril se reserva alternativamente a uno y otro sentido de circulación para permitir los adelantamientos. Obviamente la carretera 2+1 no permite alcanzar la velocidad de 120 km/h de las autovías, además de carecer de un trazado geométrico propio de la autovía que permitiría no solo reducir los tiempos de viaje, sino incrementar la seguridad de los viajeros.

Actualmente, por este tramo de la N-211 circulan entre 1.800 y 2.500 vehículos al día, con entre un 18 % y un 22 % de vehículos pesados y una marcada punta estacional en verano y otros periodos vacacionales. Obviamente, su conversión en autovía podría y debería suponer la multiplicación del tráfico.

Reiteradamente las Cortes de Aragón han aprobado, y por unanimidad, iniciativas en favor de la conversión en autovía del tramo de la N-211 entre Alcolea del Pinar y Monreal del Campo, con el objetivo de poner fin al aislamiento de la provincia de Teruel.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la presente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a ejecutar la conversión en autovía del tramo de la carretera N-211 entre Alcolea del Pinar (Guadalajara) y Monreal del Campo (Teruel), que pasará a denominarse A-25, con el objetivo de conectar la A-2 con la A-23.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2024.—**Jorge Pueyo Sanz,** Diputado.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

161/001014

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de trabajo, sobre jubilación anticipada de colectivos de trabajadores con actividades de naturaleza penosa, tóxica, peligrosa o insalubre.

Exposición de Motivos

La estructura laboral del Estado español se caracteriza por una importante presencia de trabajadores ocupados en plazas que se consideran de riesgo o amenaza para su salubridad. La franca posición de debilidad y el déficit de fuerza negociadora de estos sectores señalan la imperiosa necesidad de intervención de los poderes públicos para la protección de estas personas. Es por esta razón que las organizaciones sindicales llevan muchas décadas presionando a las instituciones para lograr un marco normativo que defienda de forma efectiva a estos trabajadores, regulando su actividad de forma acorde al desempeño que realizan y blindándolos en todos los sentidos.

cve: BOCG-15-D-173

Según lo publicado por los medios de comunicación este mes de febrero, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones trabaja en un proyecto de Real Decreto Ley que aspira a anticipar la edad de jubilación en «ocupaciones, categorías o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza penosa, tóxica, peligrosa o insalubre». Aunque es imprescindible avanzar por esta senda y cabe celebrar la intención de dar un paso hacia delante, no se pueden eludir los déficits que los sindicatos han señalado sobre el presente redactado, criticando, entre otras muchas cuestiones, que el grupo de trabajo encargado de evaluar la procedencia de incluir en el decreto a las profesiones en las que no se acrediten tasas elevadas de morbilidad o mortalidad no se convoque desde un inicio. De hecho, las organizaciones profesionales y sindicales y las asociaciones profesionales más representativas de los autónomos tendrían hasta seis meses para solicitar el establecimiento de coeficientes reductores en su actividad y el Gobierno dispondría de hasta seis meses desde la fecha de su solicitud, un retraso que puede tener graves consecuencias en la protección de los sectores interesados en esta norma.

Entre estos colectivos que deberían esperar destaca el de las camareras de piso, un trabajo que refleja con claridad la necesidad existente de actuar, pero también la de hacerlo con un marco bien definido e inmediato que evite que estos sectores más vulnerables —y destaca que especialmente feminizados— vean bloqueada su situación. Estas trabajadoras, que tienen una importante presencia en zonas con un fuerte impacto de la actividad turística y que llevan ya varios años organizadas en colectivos de «kellys» —término originado en el libro de Ernest Cañada, «Las que limpian los hoteles»— en defensa de sus derechos y en lucha contra la precariedad, sufren un grave desgaste físico que debe ser compensado en muchos aspectos de su marco normativo, entre ellos el de su jubilación, que es lógico que sea anticipada si provoca un consumo físico más acelerado.

El listado actual de colectivos con derecho a jubilarse anticipadamente sin penalizaciones ni recortes en sus pensiones es, como mínimo, manifiestamente insuficiente, y deja de lado a grupos cuya actividad provoca un gran desgaste físico y que llegan a la edad legal de jubilación con un gran peso a sus espaldas. Este es el caso de las kellys, cuyas representantes denuncian cómo el desarrollo de su actividad las obliga a un gran consumo de medicamentos, estimulantes, calmantes, antiinflamatorios y ansiolíticos para poder mantener el ritmo de trabajo. Esta realidad demuestra la urgencia de intervenir para proteger a las trabajadoras del sector, pues la mella física que deja en ellas el desempeño al que están obligadas es mucho mayor que el sufrido por otro tipo de colectivos y, en consecuencia, carece de lógica ligarlas a una misma regulación en materia de edad de jubilación.

De acuerdo con las palabras de Sara del Mar García, presidenta de la asociación Kellys Unión Balears, «la mayoría» de las camareras de piso deben empezar la jornada laboral «empastillándose» y «muchas toman ansiolíticos». No se puede olvidar, tampoco, que el marco normativo es todavía insuficiente en lo que respecta al reconocimiento de enfermedades profesionales y que esto es una cuestión preocupante si este debe ser el centro que determine el reconocimiento de la jubilación anticipada en cuestión: si la legislación aún es tan conservadora en lo que respecta al reconocimiento de tantas enfermedades a la hora de poder acceder a la baja profesional, difícilmente se puede ser optimista en lo tocante a que estas se puedan reconocer en el ámbito del acceso a la jubilación anticipada, por lo que estos pasos se deberían dar el uno con el otro.

En consecuencia, es necesario corregir las deficiencias que las organizaciones sindicales han señalado sobre este primer redactado y avanzar hacia un texto más claro, más decidido y, sobre todo, mucho más sensible con los trabajadores que requieren de la intervención del sector público para ver protegidas unas condiciones de vida dignas. La alternativa, dejar la constitución del grupo de trabajo y el análisis de los diferentes grupos a merced del paso de los meses, implicaría un grave perjuicio para aquellos sectores más desfavorecidos y que, simultáneamente, coincide que se ven atravesados por múltiples ejes de desigualdad como, por ejemplo, la feminización de estos puestos de trabajo —siendo una muestra poco casual de ello que el 95 % de las kellys en Mallorca sean mujeres—.

cve: BOCG-15-D-173

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno de España a:

1. Revisar el sistema de contabilización de las cotizaciones en aquellas actividades caracterizadas por un gran desgaste físico y, dentro de estas, especialmente en las que el periodo de trabajo o la relación contractual sea estacional, de tal forma que se logre corregir el agravio al que estos sectores se ven sometidos y se permita su acceso a una jubilación digna.
2. Avanzar en la introducción de mecanismos que faciliten la anticipación de la jubilación en ocupaciones, categorías o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza penosa, tóxica, peligrosa o insalubre sin que exista ningún tipo de penalización en sus prestaciones.
3. Ampliar el reconocimiento legislativo de las enfermedades profesionales que justifican tanto el acceso a una baja por enfermedad profesional como a las futuras medidas de jubilación anticipada que el Ministerio pretenda adoptar.
4. Que cualquier grupo de trabajo para analizar la procedencia de establecer coeficientes reductores en la actividad de un colectivo de trabajadores se constituya desde el mismo momento de entrada en vigor de la nueva normativa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2024.—**Vicenç Vidal Matas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/001025

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para requerir al Gobierno soluciones adecuadas y proporcionales a la problemática en la que se encuentran 150.000 autónomos a quienes reclaman la devolución de las prestaciones extraordinarias de cese de actividad y trabajo por cuenta propia concedidas en la pandemia del COVID-19, para su debate en la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

El 10 de mayo de 2023, en la sesión de control al Gobierno celebrada en el Pleno del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Popular preguntaba al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (Sr. Escrivá, hoy Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública) sobre las advertencias que habían hecho las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social acerca de la revisión de las ayudas por cese de actividad que el Gobierno iba a plantear para muchos trabajadores autónomos.

Ante este requerimiento, efectuado en el ejercicio del deber constitucional de controlar la acción del Gobierno (que el artículo 66 de nuestra Carta Magna impone a los representantes del pueblo español), el entonces Ministro del ramo, sin contestar a la pregunta, afirmaba categóricamente que lo cuestionado por el Grupo Parlamentario Popular: «es absolutamente falso, es un bulo monumental». Tras una serie de improperios, concluía el Sr. Escrivá diciendo: «Y, ahora, dicen ustedes que les vamos a tener que reclamar a los autónomos. ¿Basado en qué? ¿En qué bulo? Es que perjudican a los ciudadanos. Es que esto es una vergüenza, de verdad.»

Un año después, se ha confirmado lo que alegaba el Partido Popular. Aquello que el Gobierno suele definir como bulo (o, más recientemente, «fango»), usualmente acaba

cve: BOCG-15-D-173

demostrándose que es la realidad. Una realidad incómoda para el Gobierno, pero más incómoda aún para los españoles.

Recientemente, las asociaciones más representativas de trabajadores por cuenta propia alertaban de que a muchos de los autónomos a los que les fue concedida de forma provisional alguna de las prestaciones de cese de actividad, están recibiendo requerimientos por parte de las entidades gestoras de sus prestaciones para proceder a la subsanación o, en su caso, a la devolución. Las cifras de afectados, según las propias asociaciones, alcanzaría los 150.000 autónomos.

Tras la inicial ocultación de la realidad, ahora el ejecutivo otorga a estos trabajadores un plazo máximo muy breve para que aporten la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento o no de los requisitos que eran exigibles, sin tener en cuenta la realidad de estos (ausencia de personal de apoyo en labores de gestión y asesoramiento, limitado margen de reacción y de recursos, etc.).

Esta cuestión ha sido objeto, incluso, de alerta por el Tribunal de Cuentas, quien en su informe remitido al Congreso de los Diputados y al Senado remarca las deficiencias en el diseño de estas medidas del Gobierno, afectando ello posteriormente a su gestión. A mayor abundamiento, incide expresamente en la «poco clara regulación jurídica», en la insuficiencia del diseño de tales ayudas y en la imprecisión de sus términos, provocando un auténtico caos en la adopción de criterios por lo organismos gestores. En consecuencia, como señala el Tribunal de Cuentas, algunos posibles perceptores llegaron incluso a renunciar a las prestaciones ante el embrollo de diseño que estas padecían. Esto sí es un auténtico perjuicio a los ciudadanos y una vergüenza.

Es palpable que, consecuencia de la extraordinaria situación social y sanitaria en que fueron diseñadas las ayudas, así como del impacto que la pandemia tuvo en el conjunto de la sociedad y de los negocios de nuestro país (con más incidencia, si cabe, en los emprendedores y pequeños negocios), es complejo ahora reunir la información y pruebas necesarias por parte de los integrantes de este Régimen Especial de la Seguridad Social. Por ello, el Gobierno debe atender a la situación y necesidades de los trabajadores por cuenta propia.

Impulsar y promover el trabajo autónomo es esencial si queremos impulsar y promover, también, el crecimiento de nuestra economía. Para ello, como siempre ha defendido el Partido Popular, deben atenderse a cuantos requerimientos sean útiles para retener, atraer y cultivar todo el increíble talento emprendedor con el que cuenta España.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Ampliar el plazo de presentación de la documentación requerida por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en el procedimiento de revisión de las prestaciones extraordinarias de cese de actividad y trabajo por cuenta propia concedidas en la pandemia del COVID-19.

2. Analizar, de la mano del diálogo social, los instrumentos jurídicos necesarios que permitan una mayor flexibilidad en la devolución de las prestaciones extraordinarias de cese de actividad y trabajo por cuenta propia concedidas en la pandemia del COVID-19, tales como aplazamientos, compensaciones, fraccionamientos, etc.

3. Promover el consenso y el diálogo con los trabajadores por cuenta propia, en todos los foros posibles, como instrumento para impulsar el crecimiento de nuestra economía, así como para retener, atraer y cultivar todo el talento emprendedor del que disponemos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2024.—**Jaime Eduardo de Olano Vela, Alma Alfonso Silvestre, Álvaro Pérez López y Macarena Montesinos de Miguel,** Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

cve: BOCG-15-D-173

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/001012

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las propuestas de la Comisión Europea en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y su impacto en la flota pesquera gallega, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Hace más de dos años que el BNG registró iniciativas, tanto en el Parlamento de Galiza como en el Congreso de los Diputados, en relación al impacto en el sector pesquero de las medidas puestas en marcha por la Comisión Europea para gravar los combustibles fósiles a partir de 2023. Ahora, acaba de trascender un estudio realizado por el Departamento de Economía Pesqueira e Recursos Naturais (ECOPESCA) de la USC que cuestiona esas mismas medidas.

En su momento, el BNG propuso, entre otras medidas, elaborar en colaboración con el sector, estudios e informes que evaluaran el impacto social, económico y laboral que la modificación de la Directiva de Fiscalidad Energética tendría en el sector pesquero gallego y sobre el conjunto de la economía gallega, cuestión que ahora aborda el estudio de la USC.

Por un lado, analiza la supresión de las exenciones fiscales para los combustibles, una propuesta que a día de hoy siguen manteniendo distintos sectores de la OMC, y, por otro, el paquete de medidas lanzado por la Comisión Europea, denominado Fit for 55, que tiene como objetivo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 55 % para 2030 y que, a través de la revisión de la Directiva sobre Fiscalidad Energética, pretende gravar los combustibles fósiles utilizados por el sector pesquero.

El estudio de ECOPESCA es claro al afirmar que, en la actualidad, la flota pesquera no tiene todavía alternativas viables para su descarbonización y ni siquiera puede, a causa de las normativas europeas que lo impiden, ampliar espacio en los buques para la instalación de nuevas tecnologías, más eficientes energéticamente. En consecuencia, las recomendaciones del mismo son rotundas al considerar que la implementación de medidas que encarezcan los combustibles solo supondría una mayor carga económica para la flota gallega, especialmente para la flota artesanal, que perdería rentabilidad y vería en riesgo su viabilidad.

En este sentido, una de las medidas propuestas es promover una «transición energética efectiva en la flota», atendiendo no solo a la sostenibilidad ambiental, sino también a la económica y social.

Teniendo en cuenta que el sector pesquero es el sector productor de proteínas con menor huella de carbono, la rígida normativa vigente que limita la capacidad y el tonelaje de los buques para poder incorporar nuevas tecnologías y los costes que supone actualmente el combustible para la flota (alrededor de 40 %), no se justifica una nueva regulación homogeneizadora que pretenda descarbonizar la flota pesquera única y exclusivamente a costa de la constante pérdida y desguace de buques.

Si además, como señala el estudio, tenemos en cuenta que los Estados no tienen competencias para aplicar estas normas más allá de las 12 millas, el peso recaería íntegramente en la flota artesanal, precisamente la menos nociva en términos de emisiones pero la que mayores consecuencias económicas y sociales sufriría.

Una vez más, estamos ante una política de la Unión Europea que afectaría enormemente a Galiza, económica y socialmente, especialmente a la pesca artesanal, que

cve: BOCG-15-D-173

es la predominante con alrededor de 4.000 buques, con repercusiones irreversibles en aras de una transición energética que no es tal, que no está planificada, que no está ordenada y mucho menos, justa.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Posicionarse en contra del Fit for 55 y, concretamente, de la propuesta de la Comisión Europea relativa a la modificación de la Directiva de Tributación de la Energía.
2. Solicitar la retirada de la propuesta a la Comisión Europea en tanto no se cuente con los informes y estudios que evalúen su impacto social y económico sobre la flota y la economía gallega y mientras no existan alternativas viables para la descarbonización de la flota pesquera.
3. Ejercer el veto a la aprobación de la propuesta en el caso de comprobarse que es perjudicial para la flota y la economía de Galiza.
4. Poner en marcha las medidas necesarias para llevar a cabo la transición energética de manera planificada, ordenada y justa, sin que sus objetivos afecten a la flota pesquera gallega y sean causa de un solo desguace más, entre ellas la disposición de los fondos públicos necesarios para el estudio y puesta en marcha de alternativas viables para la descarbonización de la flota pesquera y la exigencia delante de la Unión Europea de la flexibilización de la normativa de construcción de buques, limitadora de la capacidad y el arqueo de las embarcaciones.
5. Rechazar la propuesta de la Comisión Europea relativa a gravar los combustibles fósiles utilizados por la flota pesquera gallega.
6. Iniciar todas las acciones que se consideren necesaria, tendentes a revertir la propuesta de la Comisión Europea y sus efectos en la flota y en la economía gallegas, empezando por hacer valer el carácter de zona altamente dependiente de la pesca ante la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2024.—**Néstor Rego Candamil,** Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa ás propostas da Comisión Europea en materia de redución de emisión de gases de efecto invernadoiro e a súa afectación á frota pesqueira galega para o seu debate na Comisión de Agricultura, Pesca e Alimentación.

Exposición de motivos

Hai xa máis de dous anos que o BNG rexistrou iniciativas, tanto no Parlamento da Galiza como no Congreso dos Deputados en relación ao impacto no sector pesqueiro das medidas postas en marcha pola Comisión Europea para gravar os carburantes fósiles a partir de 2023. Agora, acaba de transcender un estudo realizado polo Departamento de Economía Pesqueira e Recursos Naturais (ECOPESCA) da USC que pon en cuestión esas mesmas medidas.

Naquela altura, o BNG propoñía, entre outras medidas, elaborar en colaboración co sector, estudos e informes que avaliaran o impacto social, económico e laboral que tería a modificación da Directiva de Tributación da Enerxía no sector pesqueiro galego e no conxunto da economía da Galiza, unha cuestión abordada agora polo estudo da USC.

cve: BOCG-15-D-173

Por un lado, analiza a supresión das exencións fiscais aos combustíbeis, unha proposta que aínda manteñen distintas partes da OMC a día de hoxe e, por outro, o paquete de medidas postas en marcha pola Comisión Europea, denominado Fit for 55, que ten como obxectivo reducir as emisións de gases de efecto invernadoiro nun 55 % para o 2030 e que, a través da revisión da Directiva de Tributación da Enerxía, pretende gravar os combustíbeis fósiles que vén utilizando o sector pesqueiro.

O estudo de ECOPESCA é claro en afirmar que, na actualidade, a frota pesqueira non ten aínda alternativas viábeis para a súa descarbonización e nin sequera pode, por mor da propia normativa europea que llo impide, ampliar espazo nos buques para a instalación de novas tecnoloxías, máis eficientes enerxeticamente. En consecuencia, as súas recomendacións son rotundas ao considerar que a posta en marcha de medidas que encarezan os combustíbeis só supoñerían maior carga económica para a frota galega, nomeadamente para a frota artesanal, que perdería rendibilidade e poría en risco a súa viabilidade.

Neste sentido, unha das medidas propostas é promover unha «efectiva transición enerxética na frota», atendendo non só a sustentabilidade ambiental, senón tamén a económica e a social.

Tendo en conta que o sector pesqueiro é o sector de produción de proteínas con menor pegada de carbono, as ríxidas normativas vixentes que limitan a capacidade e arqueo nas embarcacións para poder incorporar novas tecnoloxías e os custos que xa na actualidade representan os carburantes para a frota (arredor dun 40 %), non ten xustificación unha nova normativa homoxeneizadora que pretenda a descarbonización da frota pesqueira só e unicamente pola vía da perda e despezamento constante de buques.

Se ademais, tal e como se recolle no estudo, temos en conta que os Estados non teñen competencias para a aplicación destas normas máis alá das 12 millas, o peso recaería de cheo sobre a frota artesanal, precisamente a menos nociva en emisións mais a que maiores consecuencias económicas e sociais sufriría.

Máis unha vez, estamos diante dunha política da Unión Europea que afectaría enormemente á Galiza, económica e socialmente, especialmente para a pesca artesanal, que é a predominante con preto de 4.000 embarcacións, cunhas repercusións irreversíbeis en aras dunha transición enerxética que non é tal, que non é planificada, que non é ordenada e moito menos, xusta.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a:

1. Posicionarse en contra respecto do Fit for 55 e nomeadamente da proposta da Comisión Europea relativa á modificación da Directiva de Tributación da Enerxía.
2. Solicitar a retirada da proposta á Comisión Europea en tanto non se conte cos informes e estudos que avalíen o seu impacto social e económico sobre a frota e a economía galega e en tanto non existan alternativas viábeis para a descarbonización da frota pesqueira.
3. Exercer o veto á aprobación da proposta no caso de se demostrar prexudicial para a frota e a economía de Galiza.
4. Pór en marcha as medidas necesarias para levar a cabo a transición enerxética de maneira planificada, ordenada e xusta, sen que os seus obxectivos afecten á frota pesqueira galega e sexan causa dun só despezamento máis, entre elas a disposición dos fondos públicos necesarios para o estudo e posta en marcha de alternativas viábeis para a descarbonización da frota pesqueira e a exixencia diante da Unión Europea da flexibilización da normativa de construción de buques, limitadora da capacidade e o arqueo das embarcacións.
5. Rexeitar a proposta da Comisión Europea relativa a gravar os combustíbeis fósiles utilizados pola frota pesqueira galega.

cve: BOCG-15-D-173

6. Iniciar todas as accións que se consideren necesarias, tendentes a reverter a proposta da Comisión Europea e os seus efectos na frota e na economía galegas, a comezar por facer valer o carácter de país altamente dependente da pesca diante da Unión Europea.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de xuño de 2024.—**Néstor Rego Candamil,** Portavoz adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Política Territorial

161/001017

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Política Territorial, relativa a la reforma del sistema de financiación de las entidades locales.

Exposición de motivos

La aprobación de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, supuso un duro golpe para las entidades locales de todo el Estado español, que veían cómo se atacaba desde el Gobierno del Estado su autonomía competencial y financiera. En el marco de la adopción de unas duras políticas de austeridad, se ejecutaba un duro golpe más a unas entidades locales que, durante esa legislatura, se vieron de forma sistemática e indiscriminada en el ojo del huracán por parte del Estado, con independencia de su situación real y de forma ajena a los intereses de los ciudadanos, que veían cómo a su administración más cercana no se le dejaban de imponer cada vez más barreras y dificultades.

Ahora, con una mayoría parlamentaria muy distinta y en un contexto completamente diferente, es necesario adaptar la legislación a la nueva realidad y devolverla al camino del que nunca debería haber salido, que es el del servicio al interés general y a la resolución de las demandas de la ciudadanía. Con esta premisa en el centro de la acción política, el deber es el de hacer que el marco normativo sea el más sólido y completo posible para lograr que las administraciones públicas —en este caso la local, pero yendo esto también en beneficio del resto de administraciones— puedan prestar los servicios que le corresponden con la mayor calidad posible y de aquella forma que mejor responda al interés de los ciudadanos.

La condición de las entidades locales de administraciones más próximas a los ciudadanos las convierte en un puntal indispensable de estos objetivos en la prestación de los servicios públicos: son las administraciones que mejor conocen a los ciudadanos y las que con mayor precisión pueden adaptarse a sus demandas y necesidades para prestar los servicios que requieren con la mayor eficiencia posible para servir al interés general. En consecuencia, cabe concluir que ha llegado el momento de avanzar hacia un nuevo modelo de financiación local que asegure que la prestación de los servicios públicos por parte de todas las entidades locales —ayuntamientos, mancomunidades, comarcas, diputaciones y cabildos y consells insulares— es de la mayor de las calidades posibles.

Este debe ser un primer paso, y no por ello menos trascendental, sino que justo al contrario, en el camino del refuerzo de la autonomía local, con una nueva ley que plantee y consiga este objetivo, tan necesario en un nivel administrativo que ha sido la principal víctima de las medidas de recortes y de ataque a los servicios públicos. Así, es necesario conseguir un nuevo modelo de financiación que permita ampliar las competencias con la

cve: BOCG-15-D-173

que cuentan las entidades locales, la calidad con la que estas son ejercidas y, también, incrementar la transparencia en este ejercicio.

Por todo ello se presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno de España a:

1. Establecer un marco competencial y financiero para las entidades locales que garantice el principio de, suficiencia financiera y, así, se asegure la prestación de unos servicios públicos de calidad por parte de estos.
2. Reforzar la autonomía local con unas competencias definidas de las entidades locales, de tal forma que estos puedan desarrollar las políticas públicas con garantías de calidad y transparencia.
3. Reforzar y extender la co-gobernanza con las entidades locales desde el diálogo, la lealtad institucional y la colaboración territorial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2024.—**Vicenç Vidal Matas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/001024

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre reconocimiento europeo del hecho insular, para su debate en la Comisión de Política Territorial.

Exposición de motivos

El régimen constitucional de 1978 reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y de las regiones que se encuentran en el Estado español, una autonomía que encuentra en sus respectivos estatutos su «norma institucional básica». De hecho, de tanta trascendencia es la figura de los estatutos de autonomía en el ordenamiento constitucional del Estado que estos deben gozar del rango de Ley Orgánica y, además, la propia Constitución establece que el Estado debe reconocerlos y ampararlos como parte de su ordenamiento jurídico.

Pese a esta situación, y aunque ya hace muchos años que el régimen autonómico se encuentra desplegado, aún son muchos los pasos que es necesario realizar para que el traspaso de competencias que cada uno de los estatutos reconoce sea pleno y se ajuste a lo aprobado tanto por las respectivas asambleas legislativas autonómicas como por las propias Cortes Generales. Este es el caso de las Illes Balears, que, pese a haber transcurrido ya más de quince años desde la aprobación de su Estatuto de Autonomía vigente, en 2007, aún espera muchas de las competencias que reclamó al Estado y que las Cortes Generales aprobaron reflejar en una Ley Orgánica para que le fueran transferidas. Estamos hablando aún de competencias tan sensibles como la policía autonómica o Justicia, que son puntales básicos para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios a los ciudadanos y, de esta forma, reforzar el Estado del bienestar.

Aunque se puede decir que durante los últimos años se han realizado distintos progresos, como puede ser el caso de la materialización del traspaso de la competencia de costas en 2023, todavía son demasiados los preceptos de este Estatuto que se incumplen pese a tratarse de una norma de obligado cumplimiento para el Estado y con el rango de nada más y nada menos que una Ley Orgánica. Como el ordenamiento jurídico no puede ser para los poderes del Estado un menú a la carta del que seleccionar

cve: BOCG-15-D-173

partes según su conveniencia, es necesario que todas estas disposiciones estatutarias relativas al ámbito competencial de las comunidades autónomas sean plenamente desplegadas y transferidas.

No se puede obviar que el sistema de financiación, injusto y caducado, es en tantas ocasiones un gran freno de cara a poder completar estos traspasos. Sin embargo, esto no puede ser una excusa para frenarlos, sino que, bien al contrario, debe ser un incentivo más para adaptar la financiación autonómica a las necesidades de los territorios y de su ciudadanía, especialmente si recordamos la obligación del Estado de cumplir con las disposiciones de cada uno de los estatutos de autonomía. En consecuencia, no se trata únicamente de emprender los pasos técnicos competenciales, sino que estos deben ir acompañados de los indispensables recursos financieros que permitan su correcta ejecución y la mejor de las prestaciones de servicios posible.

Por todo esto, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno de España a:

1. Avanzar en el proceso de transferencia de competencias a las comunidades autónomas, cumpliendo lo dispuesto en los diferentes estatutos de autonomía.
2. Favorecer las condiciones materiales necesarias para que las comunidades autónomas puedan ampliar su ámbito competencial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2024.—**Vicenç Vidal Matas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/001005

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el parque eólico Barqueiro que afectaría a los ayuntamientos de O Vicedo y Viveiro (Lugo) y Mañón, Ortigueira, Cerdido, Moeche, As Somozas y As Pontes (A Coruña), para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

El pasado 7 de junio de 2021 se publicaba en el «Boletín Oficial del Estado» el Anuncio del área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galiza por el que se somete la información pública el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de Autorización Administrativa Previa del Parque Eólico Barqueiro de 150 MW y su infraestructura de evacuación.

También se publicaba el 1 de junio de 2023 en el BOE la Resolución de 21 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Enel Green Power España, SL, autorización administrativa previa para el parque eólico Barqueiro, de 126 MW y sus infraestructuras de evacuación, situados en O Vicedo y Viveiro (Lugo) y Mañón, Ortigueira, Cerdido, Moeche, As Somozas y As Pontes (A Coruña).

Como se puede observar, existe una diferencia entre ambas publicaciones en la que el parque eólico pasa de 150 a 126 MW. Esto es debido a la anulación de varias de las posiciones iniciales de los aerogeneradores proyectados exigido por la DIA, concretamente, se anulan las posiciones BAR-02, 07, 11, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30.

cve: BOCG-15-D-173

Ante estas anulaciones el promotor pretende utilizar las cuatro posiciones de reserva señaladas en el proyecto inicial.

Tal y como figura en la última resolución publicada en el BOE, antes de autorizar el proyecto de construcción, deberá obtenerse un informe favorable de la Consellaría de Sanidade de la Xunta de Galiza de las 4 posiciones de reserva señaladas por el promotor. Asimismo, el promotor deberá presentar delante de Augas de Galiza, la documentación preceptiva en la que se incluirán las prescripciones dadas por el organismo durante el proceso de evaluación ambiental, de acuerdo con la normativa de aguas, del proyecto definitivo y las actuaciones deberán respetar las servidumbres legales y estarán sujetas a aprobación previa, antes de la aprobación del proyecto por el órgano sustantivo. En concreto, se dará respuesta al informe preceptivo del organismo con fecha de 30 de diciembre de 2022 en el que se describen y detallan las condiciones técnicas que deben incorporar al proyecto definitivo de construcción del promotor. El proyecto constructivo debe, por tanto, presentarse en Augas de Galiza con carácter previo a su autorización para su informe.

Previamente a la autorización del proyecto se deberá también obtener un informe favorable del órgano competente de la Consellaería de Sanidade para el estudio de la sombra intermitente de los aerogeneradores, con las condiciones y prescripciones que dicto organismo solicite, identificando los posibles receptores, incorporando, en el caso de ser preciso, medidas correctoras y justificación de su idoneidad.

Previamente a la autorización del proyecto, también debe realizarse una prospección de campo con la finalidad de identificar con precisión las comunidades de vegetación de interés, la posible presencia de especies de flora amenazada e HIC coincidentes con los elementos del proyecto. En caso de confirmarse su presencia, se comunicará al órgano ambiental de la Xunta de Galiza y se incorporarán al proyecto las medidas adecuadas para evitar su afección, incluida, en su caso, la translocación de los ejemplares y, si no fuera posible, se procederá a su restauración en caso de degradación temporal. En último caso, compensará las superficies que resulten afectadas permanentemente en una magnitud equivalente con el mismo tipo de HIC o de comunidad vegetal de interés o amenazada.

A petición de la Dirección General de Patrimonio Natural de la Xunta de Galiza se evitará, siempre que sea posible, la afección a los árboles autóctonos existentes (no solo sobre la vegetación de ribera) y deberán respetarse los hábitats, además de habilitar medidas protectoras especiales, que deberá aprobar previamente el citado organismo, en las siguientes zonas: aerogenerador BAR06 sobre HIC 4020 (zona de pastero) afectado por la vía de acceso, la zanja y la plataforma de nueva creación (qué habrá de ser restaurado adecuadamente) y pequeño tramo del hábitat 91Y0, que es sobrevolado por la línea de evacuación entre los apoyos 114 y 115 (apartado 1.2.4).

El proyecto de construcción incluirá un Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística, a escala y detalle apropiados, que comprenderá todas las actuaciones de restauración, compensación y apantallamiento integradas por el promotor en el proyecto, incluidas las indicadas en esta resolución, concretando y cuantificando las superficies de trabajo, métodos de reparación del suelo, especies vegetales a utilizar, métodos de siembra o plantación y resto de prescripciones técnicas, así como el presupuesto y cronograma de todas las actuaciones, que deberá ser remitido al órgano ambiental de la Xunta de Galiza para su validación.

Todas las medidas contempladas en el apartado 1.2.4 relativas a Flora, vegetación y hábitat de interés comunitario contempladas en la DIA deberán ser incorporadas en el Plan de restauración propuesto por el promotor. El plan deberá contener información con detalle del proyecto constructivo con memoria, planos y presupuesto y deberá ser conformado con la administración ambiental competente.

El Instituto de Estudios del Territorio también realizó alegaciones al proyecto, a respeto de la integración paisajística, recogiéndose hasta catorce medidas correctoras que afectan principalmente al patrimonio histórico.

cve: BOCG-15-D-173

También se recoge en esta resolución de 21 de abril, la exigencia de corregir la documentación presentada teniendo en cuenta las consideraciones técnica acercadas en el informe de la Dirección General del Patrimonio Cultural.

Se comprobarán en campo las anomalías topográficas con posible interés arqueológico. En el caso de confirmarse la presencia de nuevos bienes arqueológicos, se evaluará y se calificará el impacto, proponiendo las medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias que se consideren idóneas y fichas normativizadas para incorporar los nuevos yacimientos al archivo de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galiza.

En relación al Camiño de San Andrés y al Camiño dos Arrieiros, no se podrán iniciar las obras del parque eólico sin tener evaluadas las aficiones que el acceso a los aerogeneradores puede ocasionar. A tal fin, se remitirá a la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galiza una evaluación de impacto de las actuaciones que sean necesarias. Se les aplicará el entorno de protección subsidiario de 30 m establecido en el artículo 38 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, de patrimonio cultural de Galiza para vías culturales.

Deberá evaluarse el impacto sobre el patrimonio cultural de los accesos al parque eólico. El estudio detallará las actuaciones necesarias para facilitar el paso del transporte especial, identificará los bienes del patrimonio cultural que podrían verse afectados, y valorará la posible afectación a los elementos y sus entornos, estableciendo las medidas protectoras y correctoras necesarias para su salvaguarda.

De ser el caso, se remitirá la nueva información a los ayuntamientos afectados, que deberán integrar los nuevos bienes patrimoniales identificados nos sus catálogos urbanísticos de protección y definir y cartografiar sus entornos de protección en la planimetría de ordenación y, en su defecto, los entornos serán las establecidos en el artículo 38 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, de Patrimonio Cultural de Galiza. Las modificaciones del parque eólico y su línea de evacuación tendrán que ser informadas de nuevo por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galiza.

En relación con las medidas compensatorias que propone el promotor en el estudio de impacto ambiental, deberán contar con el informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galiza y, a tal efecto, se presentará, previo al inicio de las obras del parque eólico, una propuesta concreta de medidas y los correspondientes proyectos donde se detallen las actuaciones que se pretenden llevar a cabo sobre los elementos del patrimonio cultural.

En relación con las vías pecuarias, todas las infraestructuras de proyecto deberán respetar los límites de su deslinde y, en su caso, se solicitará autorización al organismo autonómico competente para la ocupación temporal de las mismas, todo eso de acuerdo con la legislación vigente.

Todo este conjunto de condicionantes que figuran en la resolución de 21 de abril de la Dirección Xeral de Política Enerxética e Minas ponen de manifiesto que la documentación inicial del proyecto está llena de errores e incumplimientos.

Incluso el número de aerogeneradores final del proyecto, no aparece bien calculado, pues anulando 15 posiciones de las 30 iniciales y sumando cuatro de reserva, el resultado son 19 posiciones, no 18 cómo se manifiesta en la resolución. Esta incertidumbre, provoca que tampoco se pueda saber con seguridad donde se sitúan finalmente los generadores.

En el área afectada por el proyecto existen otros parques eólicos y líneas de alta tensión de evacuación. Pero no se ha hecho una evaluación ambiental acumulada y sinérgica de la totalidad del conjunto de las infraestructuras. Las instalaciones de evacuación son intrínsecas al parque eólico Badulaque, por tanto, debería analizarse conjuntamente dentro del procedimiento de evaluación ambiental. Esta infraestructura resulta imprescindible para la viabilidad y desarrollo del parque eólico indicado y deberían analizarse pormenorizadamente los efectos e impactos de la totalidad de las infraestructuras asociadas al parque. Prueba de esta coexistencia de promoción de parques eólicos en la misma área, es el solapamiento entre la poligonal de este parque eólico con el denominado «Penas Longas».

cve: BOCG-15-D-173

La afectación territorial que produce la infraestructura eólica resulta incompatible con los objetivos de la Política Agraria Común (PAC). La empresa promotora no evaluó los impactos del proyecto sobre de estas explotaciones económicas y como repercute la estación eólica en las economías familiares de los núcleos afectados. La instalación eólica provocará serios agravios para las explotaciones que están acogidas a la PAC, de gran capacidad agrícola y alta productividad.

Asimismo, la fragmentación de las explotaciones agroganaderas y pérdida severa de base territorial consecuencia de la instalación de este parque eólico, son impactos no evaluados en el proyecto por la promotora, que obvia la existencia de explotaciones agrarias, ganaderas, forestales y madereras que constituyen el medio de vida de las personas y familias que habitan y viven en el ámbito afectado por el proyecto eólico y las infraestructuras de evacuación.

El «Camiño dos Arrieiros» consta de casi 50 kilómetros desde la localidad de As Pontes hasta el Porto de Bares, en el Ayuntamiento de Mañón. Es «una vía de comunicación que funcionó secularmente como eje vertebrador entre las comarcas del Eume y Ortegal», una senda de gran antigüedad cuyo trazado discurre entre túmulos prehistóricos, varios asentamientos de la Edad de Hierro, de época romana, tardorromana y medieval. Muchos de ellos fueron documentados por Federico Maciñeira, a comienzos del siglo XX, y hacen de esta vía un elemento cultural a proteger, pero nada se dice de su existencia en el estudio de impacto ambiental.

Por otra parte, la protección de las especies animales afectadas no se recoge de manera correcta. Los murciélagos son uno de los grupos animales que más sufre por la implantación de los parques eólicos, siendo además de los grupos animales más amenazados en Galiza, por lo que resulta de vital importancia que los trabajos de muestreo con este grupo de animales sean lo más completos posibles. En este punto hay que señalar que en el EIA se incluyó la busca de refugios y grabaciones de ultrasonidos a nivel del suelo, pero no se habla de la grabación de ultrasonidos en altura, algo imprescindible para conocer las especies que vuelan la altura de las aspas de los aerogeneradores. Esto incumpliría las directrices para la evaluación y corrección de la mortalidad de quirópteros en parques eólicos fijadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que dice que «se registrará la actividad en la misma, tanto a la altura de riesgo (es decir, colocando un micrófono la una altura dentro del radio de giro de las palas), como en las cercanías del suelo (altura menor de 10 metros). La grabación de estos emplazamientos deberá de ser continua y durante toda la noche, entre el 15 de julio y el 15 de octubre».

Aunque otras especies de aves de gran interés en la zona aparecen citadas en el estudio de impacto ambiental, hace falta destacar la afectación sobre el Milano real, Buitre egipcio, Buitre negro y el Lagartero de las torres, ya que el de las aves rapaces es uno de los grupos de aves con mayor mortalidad por impacto con aerogeneradores.

Desde el momento en que se hizo público el proyecto, contó con una fuerte contestación social, un rechazo a su implantación que sigue manteniéndose en la actualidad. De hecho, se presentaron más de 300 alegaciones e incluso se realizaron distintas movilizaciones en Ortigueira para protestar contra un proyecto que va a tener un fuerte impacto en toda la comarca y una grave afectación sobre el medio natural, el patrimonio histórico y cultural y sobre la economía del territorio.

En definitiva, el proyecto tiene pendientes muchos trámites y debe obtener una serie de permisos preceptivos ante diversos organismos, cuya obtención o resultado condicionará la viabilidad de la instalación del Parque Eólico. El Ministerio tiene el deber de comprobar que la promotora cumplió todos los condicionantes, además de reclamar la corrección de los errores detectados en la DIA presentada.

Consideramos además que, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas en un procedimiento administrativo ostentan, entre otros, los derechos a conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los

cve: BOCG-15-D-173

que tengan la condición de interesados y a acceder y obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos.

Para garantizar ese derecho, se debería proceder a una nueva exposición pública del proyecto. Las personas afectadas tienen que poder conocer cuál va a ser la situación real de los aerogeneradores, cuáles son las medidas paliativas, si se consiguieron los informes exigidos y cuál es su contenido y si se corrigieron los defectos y errores iniciales. Asimismo, para evitar el fraccionamiento, debería realizar una evaluación ambiental que tenga en cuenta el conjunto de los parques y potencia eólica instalada y por instalar en esa misma zona.

Por todo el expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado y, nombradamente, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a:

1. Atender las alegaciones realizadas por el vecindario afectado y tenerlas en cuenta a la hora de emitir la autorización definitiva para denegar la instalación del parque eólico Barqueiro que se situaría en los ayuntamientos de O Vicedo y Viveiro (Lugo) y Mañón, Ortigueira, Cerdido, Moeche, As Somozas y As Pontes (A Coruña) por su grave afectación al medio natural, patrimonio histórico y cultural, a las explotaciones campo ganaderas y forestales de la zona, así como al conjunto de la economía de las comarcas afectadas.
2. Realizar una evaluación ambiental integral, impidiendo la fragmentación, que tenga en cuenta el conjunto de los parques eólicos y la potencia eólica instalada en la zona.
3. Comprobar el cumplimiento de todos los condicionantes que se indican en la resolución de 21 de abril de la Dirección General de Política Energética y Minas e iniciar una nueva exposición pública, cuando el proyecto final recoja e integre las nuevas premisas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2024.—**Néstor Rego Candamil,** Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei sobre o parque eólico Barqueiro que afectaría aos concellos do Vicedo e Viveiro (Lugo) e Mañón, Ortigueira, Cerdido, Moeche, As Somozas e As Pontes (A Coruña) para o seu debate na Comisión de Transición Ecolóxica e Reto Demográfico.

Exposición de motivos

O pasado 7 de xuño de 2021 era publicado no Boletín Oficial do Estado o Anuncio da Área de Industria y Enerxía da Delegación do Goberno na Galiza polo que se somete a información pública o Estudio de Impacto Ambiental e a solicitude de Autorización Administrativa Previa do Parque Eólico Barqueiro de 150 MW e a súa infraestrutura de evacuación.

Tamén era publicado o 1 de xuño de 2023 no BOE a Resolución de 21 de abril de 2023, da Dirección Xeral de Política Enerxética e Minas, pola que se outorga a Enel Green Power España, SL, autorización administrativa previa para o parque eólico Barqueiro, de 126 MW e as súas infraestruturas de evacuación, situados no Vicedo e Viveiro (Lugo) e Mañón, Ortigueira, Cerdido, Moeche, As Somozas e As Pontes (A Coruña).

cve: BOCG-15-D-173

Como se pode observar, existe unha diferenza entre ambas publicacións na que o parque eólico pasa de 150 a 126 MW. Isto é debido á anulación de varias das posicións iniciais dos aeroxeradores proxectados exixido pola DIA, concretamente anúlanse as posicións BAR-02, 07, 11, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 e 30. Diante destas anulacións o promotor pretende utilizar as catro posicións de reserva sinaladas no proxecto inicial.

Tal e como figura na última resolución publicada no BOE, antes de autorizar o proxecto de construción, deberá obterse un informe favorábel da Consellaría de Sanidade da Xunta de Galiza das 4 posicións de reserva sinaladas polo promotor. Así mesmo, o promotor deberá presentar diante de augas de Galiza, a documentación preceptiva na que se incluirán as prescricións dadas polo organismo durante o proceso de avaliación ambiental, de acordo coa normativa de augas, do proxecto definitivo e as actuacións deberán respectar as servidumes legais e estarán suxeitas a aprobación previa, antes da aprobación do proxecto polo órgano substantivo. En concreto, darase resposta ao informe preceptivo do organismo con data do 30 de decembro de 2022 no que se describen e detallan as condicións técnicas que deben incorporar ao proxecto definitivo de construción do promotor. O proxecto construtivo debe, por tanto, presentarse en Augas de Galiza con carácter previo á súa autorización para o seu informe.

Previamente á autorización do proxecto deberase tamén obter un informe favorábel do órgano competente da Consellería de Sanidade para o estudo da sombra intermitente dos aeroxeradores, coas condicións e prescricións que dito organismo solicite, identificando os posíbeis receptores, incorporando, no caso de ser preciso, medidas correctoras e xustificación da súa idoneidade.

Previamente á autorización do proxecto, tamén debe realizarse unha prospección de campo coa finalidade de identificar con precisión as comunidades de vexetación de interese, a posíbel presenza de especies de flora ameazada e HIC coincidentes cos elementos do proxecto. En caso de confirmarse a súa presenza, comunicarase ao órgano ambiental da Xunta de Galiza e incorporaranse ao proxecto as medidas adecuadas para evitar a súa afección, incluída, no seu caso, a translocación dos exemplares e, se non fose posíbel, procederase á súa restauración en caso de degradación temporal. Se non hai máis remedio, compensará as superficies que resulten afectadas permanentemente nunha magnitude equivalente co mesmo tipo de HIC ou de comunidade vexetal de interese ou ameazada.

A pedimento da Dirección Xeral de Patrimonio Natural da Xunta de Galiza evitarase, sempre que sexa posible, a afección sobre as árbores autóctonas existentes (non só sobre a vexetación de ribeira) e deberán respectarse os hábitats, ademais de habilitar medidas protectoras especiais, que deberá aprobar previamente o citado organismo, nas seguintes zonas: aeroxerador BAR06 sobre HIC 4020 (zona de pasteiro) afectado pola vía de acceso, a gabia e a plataforma de nova creación (que haberá de ser restaurado adecuadamente) e pequeno tramo do hábitat 91E0, que é sobrevoado pola liña de evacuación entre os apoios 114 e 115 (apartado 1.2.4).

O proxecto de construción incluirá un Plan de Restauración Vexetal e Integración Paisaxística, a escala e detalle apropiados, que comprenderá todas as actuacións de restauración, compensación e apantallamento integradas polo promotor no proxecto, incluídas as indicadas nesta resolución, concretando e cuantificando as superficies de traballo, métodos de reparación do chan, especies vexetais a utilizar, métodos de sementeira ou plantación e resto de prescricións técnicas, así como o orzamento e cronograma de todas as actuacións, que deberá ser remitido ao órgano ambiental da Xunta de Galiza para a súa validación.

Todas as medidas contempladas no apartado 1.2.4 relativas a Flora, vexetación e hábitat de interese comunitario contempladas na DIA deberán ser incorporadas no Plan de restauración proposto polo promotor. O plan deberá conter información con detalle de proxecto construtivo con memoria, planos e orzamento e deberá ser conformado coa administración ambiental competente.

cve: BOCG-15-D-173

O Instituto de Estudos do Territorio tamén realizou alegacións ao proxecto, a respecto da integración paisaxística, recolléndose até catorce medidas correctoras que afectan principalmente ao patrimonio histórico.

Tamén se recolle nesta resolución do 21 de abril, a esixencia de corrixir a documentación presentada tendo en conta as consideracións técnica achegadas no informe da Dirección Xeral do Patrimonio Cultural.

Comprobaranse en campo as anomalías topográficas con posíbel interese arqueolóxica. No caso de confirmarse a presenza de novos bens arqueolóxicos, avaliarase e cualificarase o impacto, propoñendo as medidas protectoras, correctoras e/ou compensatorias que se consideren idóneas e fichas normativizadas para incorporar os novos xacementos ao arquivo da Dirección Xeral de Patrimonio Cultural da Xunta de Galiza.

En relación ao Camiño de San Andrés e ao Camiño dos Arrieiros, non se poderán iniciar as obras do parque eólico sen ter avaliadas as afeccións que o acceso aos aeroxeradores pode ocasionar. A tal fin, remitirase á Dirección Xeral de Patrimonio Cultural da Xunta de Galiza unha avaliación de impacto das actuacións que sexan necesarias. Aplicaráselles a contorna de protección subsidiario de 30 m estabelecido no art. 38 da Lei 5/2016, do 4 de maio, de patrimonio cultural de Galiza para vías culturais.

Deberá avaliarse o impacto sobre o patrimonio cultural dos accesos ao parque eólico. O estudo detallará as actuacións necesarias para facilitar o paso do transporte especial identificará os bens do patrimonio cultural que poderían verse afectados, e valorará a posible afección aos elementos e as súas contornas, establecendo as medidas protectoras e correctoras necesarias para a súa salvagarda.

De ser o caso, remitirase a nova información aos concellos afectados, que deberán integrar os novos bens patrimoniais identificados nos seus catálogos urbanísticos de protección e definir e cartografar as súas contornas de protección na planimetría de ordenación, e na súa falta, as contornas serán as estabelecidos no artigo 38 da Lei 5/2016, do 4 de maio, de Patrimonio Cultural da Galiza. As modificacións do parque eólico e a súa liña de evacuación terán que ser informadas de novo pola Dirección Xeral de Patrimonio Cultural da Xunta de Galiza.

En relación coas medidas compensatorias que propón o promotor no estudo de impacto ambiental, deberán contar co informe da Dirección Xeral de Patrimonio Cultural da Xunta de Galiza, e para ese efecto presentaranse, previo ao comezo das obras do parque eólico, unha proposta concreta de medidas e os correspondentes proxectos onde se detallen as actuacións que se pretenden levar a cabo sobre os elementos do patrimonio cultural.

En relación coas vías pecuarias, todas as infraestruturas de proxecto deberán respectar os límites do seu deslinde e, no seu caso, solicitarase autorización ao organismo autonómico competente para a ocupación temporal das mesmas, todo iso de acordo con a lexislación vixente.

Todo este conxunto de condicionantes que figuran na resolución de 21 de abril da Dirección Xeral de Política Enerxética e Minas poñen de manifesto que a documentación inicial do proxecto está chea de erros e incumprimentos.

Mesmo o número de aeroxeradores final do proxecto, non aparece ben calculado, pois anulando 15 posicións das 30 iniciais e sumando catro de reserva, o resultado son 19 posicións, non 18 como se manifesta na resolución. Esta incerteza, provoca que tampouco se poida saber con seguridade onde se sitúan finalmente os xeradores.

Na área afectada polo proxecto existen outros parques eólicos e liñas de alta tensión de evacuación. Mais non se fixo unha avaliación ambiental acumulada e sinérxica da totalidade do conxunto das infraestruturas. As instalacións de evacuación son intrínsecas ao parque eólico Badulaque, por tanto, debería analizarse conxuntamente dentro do procedemento de avaliación ambiental. Esta infraestrutura resulta imprescindíbel para a viabilidade e desenvolvemento do parque eólico indicado, e deberían analizarse pormenorizadamente os efectos e impactos da totalidade das infraestruturas asociadas ao parque. Proba desta coexistencia de promoción de parques eólicos na mesma área, é o solapamento entre a poligonal deste parque eólico co denominado «Penas Longas».

cve: BOCG-15-D-173

A afección territorial que produce a infraestrutura eólica resulta incompatíbel cos obxectivos da Política Agraria Común (PAC). A empresa promotora non avaliou os impactos do proxecto sobre destas explotacións económicas e como repercute a estación eólica nas economías familiares dos núcleos afectados. A instalación eólica provocará serios agravios para as explotacións que están acollidas á PAC, e de grande capacidade agrícola e alta produtividade.

Así mesmo, a fragmentación das explotacións agrogandeiras e perda severa de base territorial consecuencia da instalación deste parque eólico, son impactos non avaliados no proxecto pola promotora, que obvia a existencia de explotacións agrarias, gandeiras, forestais e madeireiras que constitúen o medio de vida das persoas e familias que habitan e viven no ámbito afectado polo proxecto eólico e as infraestruturas de evacuación.

O «Camiño dos Arrieiros» consta de case 50 quilómetros dende a localidade das Pontes até o Porto de Bares, no Concello de Mañón. É «unha vía de comunicación que funcionou secularmente como eixo vertebrador entre as bisbarras do Eume e Ortegal», unha senda de grande antigüidade cuxo trazado discorre entre túmulos prehistóricos, varios asentamentos da Idade de Ferro, de época romana, tardorromana e medieval. Moitos deles foron documentados por Federico Maciñeira, a comezos do século XX, e fan desta vía un elemento cultural a protexer, máis nada se di da súa existencia no estudo de impacto ambiental.

Por outra parte, a protección das especies animais afectadas non se recolle de xeito correcto. Os morcegos son un dos grupos animais que máis sofre pola implantación dos parques eólicos, sendo ademais dos grupos animais máis ameazados na Galiza, polo que resulta de vital importancia que os traballos de mostraxe con este grupo de animais sexan o máis completos posibles. Neste punto hai que sinalar que no EIA incluíuse a busca de refuxios e gravacións de ultrasóns a nivel do chan, pero non se fala nada da gravación de ultrasóns en altura, algo imprescindíbel para coñecer as especies que voan a altura das aspas dos aeroxeradores. Isto incumpriría as directrices para a avaliación e corrección da mortalidade de quirópteros en parques eólicos fixadas polo Ministerio para a Transición Ecolóxica e o Reto Demográfico que di que «se rexistrará a actividade na mesma, tanto á altura de risco (é dicir, colocando un micrófono a unha altura dentro do radio de xiro das pas), como nas proximidades do solo (altura menor de 10 metros). A gravación destes emprazamentos deberá de ser continua e durante toda a noite, entre o 15 de xullo e o 15 de outubro».

Aínda que outras especies de aves de gran interese na zona aparecen citadas no estudo de impacto ambiental, cómpre destacar a afección sobre o Miñato real, Voitre exipcio, Voitre negro e o Lagarteiro das torres, xa que as aves rapaces é un dos grupos de aves con maior mortalidade por impacto con aeroxeneradores.

Desde o momento en que se fixo público o proxecto, contou cunha forte contestación social, un rexeitamento á súa implantación que segue a manterse na actualidade. De feito, presentáronse máis de 300 alegacións e mesmo se realizaron distintas mobilizacións en Ortigueira para protestar contra un proxecto que vai ter un forte impacto en toda a comarca e unha grave afectación sobre o medio natural, o patrimonio histórico e cultural e sobre a economía do territorio.

En definitiva, o proxecto ten pendentes moitos trámites e debe obter unha serie de permiso preceptivos ante diversos organismos, cuxa obtención ou resultado condicionará a viabilidade da instalación do Parque Eólico. O Ministerio ten o deber de comprobar que a promotora cumpriu todos os condicionantes, ademais de reclamar a corrección dos erros detectados na DIA presentada.

Consideramos ademais que, tal e como estabelece a Lei 39/2015, do 1 de outubro, do Procedemento Administrativo Común das Administracións Públicas, as persoas interesadas nun procedemento administrativo ostentan, entre outros, os dereitos a coñecer, en calquera momento, o estado da tramitación dos procedementos nos que teñan a condición de interesados, e a acceder e obter copia dos documentos contidos nos citados procedementos.

cve: BOCG-15-D-173

Para garantir ese dereito, deberíase proceder a unha nova exposición pública do proxecto. As persoas afectadas teñen que poder coñecer cal vai ser a situación real dos aeroxeradores, cales son as medidas paliativas, se se conseguiron os informes exixidos e cal é o seu contido e se se corrixiron os defectos e erros iniciais. Así mesmo, para evitar o fraccionamento, debería realizar unha avaliación ambiental que teña en conta o conxunto dos parques e potencia eólica instalada e por instalar nesa mesma zona.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado e, nomeadamente ao Ministerio para a Transición Ecolóxica e o Reto Demográfico a:

1. Atender as alegacións realizadas pola veciñanza afectada e telas en conta á hora de emitir a autorización definitiva para denegar a instalación do parque eólico Barqueiro que se situaría nos concellos do Vicedo e Viveiro (Lugo) e Mañón, Ortigueira, Cerdido, Moeche, As Somozas e As Pontes (A Coruña) pola súa grave afectación ao medio natural, patrimonio histórico e cultural, ás explotacións agro gandeiras e forestais da zona, así como ao conxunto da economía das comarcas afectadas.
2. Realizar unha avaliación ambiental integral, impedindo a fragmentación, que teña en conta o conxunto dos parques eólicos e a potencia eólica instalada na zona.
3. Comprobar o cumprimento de todos os condicionantes que se indican na resolución de 21 de abril da Dirección Xeral de Política Enerxética e Minas e iniciar unha nova exposición pública, cando o proxecto final recolla e integre as novas premisas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de xuño de 2024.—**Néstor Rego Candamil,** Portavoz adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

161/001010

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentarlo Plurinacional SUMAR, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Transición Ecológica, relativa a Parque Natural de la Costa de Ponent de la isla de Mallorca.

Exposición de motivos

El 15 de febrero de 2023, después de una gran y provechosa labor de colaboración entre diferentes administraciones y, sobre todo, el impulso durante décadas de la sociedad civil, representada en colectivos como el Grup Balear d'Ornitologia i Defensa de la Naturalesa (GOB) o SOS Can Vairet, se presentaba en la península de Cala Figuera (Calviá) el inicio de la tramitación del Parque Natural de la Costa de Ponent de l'Illa de Mallorca. Este debía ser uno de los mayores hitos en la protección de los espacios naturales de Mallorca, contando con el valor añadido de realizarse en un territorio clave en la apuesta por la biodiversidad debido a su proximidad a zonas de fuerte impacto de la actividad turística y por su posición de puerta de entrada en la Serra de Tramuntana, Patrimonio Mundial de la UNESCO.

La propuesta protegía 1.083 hectáreas terrestres (prácticamente una décima parte de la superficie del municipio que todavía permanece sin proteger) y, en su mayoría, 5.840 ha, marítimos (25 % de su litoral). De hecho, la creación del Parque Natural de la Costa de Ponent se movía en paralelo a otra medida capital de protección impulsada por el Govern de les Illes Balears, el Consell de Mallorca y el Ajuntament de Calviá durante la anterior legislatura, como es la ampliación y unificación de las reservas marinas del Toro y de las

cve: BOCG-15-D-173

Islas Malgrats: una iniciativa que logró multiplicar por trece la superficie protegida de la costa calvianera.

Como afirma la Resolución de inicio del procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de la Costa de Ponent de l'llla de Mallorca, esta zona goza de una importante riqueza naturalística, con numerosos endemismos botánicos y una amplia representación de aves marinas, además de contar con hábitats mediterráneos que son prioritarios en el ámbito comunitario. En definitiva, se trata de un espacio «de gran valor ecológico y pesquero, con una elevada diversidad de hábitats y comunidades marinas, con algueros de Posidonia oceánica [y] ambientes que son el hábitat natural de individuos reproductores de especies sedentarias de piezas», además de incluir «un patrimonio destacado, especialmente en cuanto a arquitectura militar». En consecuencia, se concluyó que la declaración de Parque Natural era, y aún hoy lo sigue siendo, la mejor herramienta para garantizar «el mantenimiento y la conservación del patrimonio, la biodiversidad y los recursos naturales existentes» en este espacio, al mismo tiempo que la garantía de que se puede promover un disfrute cultural y educativo del mismo y de que este sea comprometido con la conservación de la biodiversidad.

La propia Memoria para el inicio del procedimiento de elaboración del PORN señala que el ámbito de la propuesta de Parque Natural incluye hasta 30 especies endémicas de flora y superficies extensas de dos hábitats prioritarios (Thero-Brachypodietea y praderas de Posidonia oceánica). Es más, remarca la importancia de intervenir en este espacio con una figura de protección como la del Parque Natural en tanto que los municipios afectados constituyen una de las zonas que sufren más presión urbanística y turística de Mallorca (y de todo el Estado español) y, al mismo tiempo, el paraje natural en concreto recibe una importante presencia de visitantes y de excursionistas, un flujo que debe poder regularse con las herramientas adecuadas. No solo eso, sino que la posición geográfica de este espacio es clave en dos sentidos: es la zona de vegetación natural más al suroeste de Mallorca, siendo fundamental en las conexiones con las islas Pitiüses y con la península Ibérica, y se encuentra al sur de la Sierra de Tramuntana, con la que se creaba una conexión gracias a los corredores ecológicos diseñados en el Plan General de Ordenación Urbana ya la existencia de la Finca Pública de Galatzó.

De hecho, tan bien valorada era esta propuesta por la sociedad mallorquina que el período de participación pública al que se sometió la citada Resolución de inicio sirvió para que la Conselleria de Medio Ambiente y Territorio recibiera sugerencias que instaban a ampliar la propuesta inicial. De forma destacada, el GOB y la unanimidad del Pleno del Ajuntament d'Andratx, a propuesta del Grupo Municipal MÉS per Andratx, solicitaron incluir las zonas ANEI del Cap Andritxol y del Cap des Uamp (Andratx), que fueron incorporadas a la propuesta de resolución en mayo del año pasado.

La figura del Parque Natural es trascendental para la garantía efectiva de la protección de estas zonas, de las que ya se ha mencionado su importante valor para la biodiversidad, ya que no solo regulan las actividades de un espacio que requiere especial atención, sino que, además, permiten la dotación de los recursos humanos y materiales necesarios para su correcta gestión y protección. Es más, es una condición primordial para partir de una posición favorabje de cara a la obtención de ayudas y de subvenciones a las correspondientes aperturas de procesos de inversión por parte del Gobierno de las Illes Balears, del Gobierno del Estado español y también de la Unión Europea.

Es por eso que la decisión del Ministerio de Defensa de informar desfavorablemente sobre la tramitación del Parque Natural de Ponent, mediante un informe vinculante enviado al Gobierno de las Islas Baleares que alega la afectación sobre el Campo de Maniobras y Tiro (CMT) Banco de Ibiza-Rafeubetx, ha generado una gran incomprensión social entre la ciudadanía del Ponent de Mallorca. En un contexto de escalada belicista como la que ha llevado al Ministerio de Defensa a ampliar su presupuesto en las últimas leyes de Presupuestos Generales del Estado, y a pesar de disponer ya de más de 90.000 hectáreas de CMT repartidos por todo Estado español, Defensa ha optado por vetar una propuesta que generaba un gran consenso social e interpartidista y que era clave para proteger la biodiversidad del último gran pulmón verde del Ponent de Mallorca.

cve: BOCG-15-D-173

Cabe destacar que el ejercicio de la propiedad de la finca de Rafeubetx por parte del Ministerio de Defensa se ha desarrollado durante los últimos años de espaldas a la necesidad de protección de la biodiversidad de la zona, a los intereses de la ciudadanía de Calviá e incluso actuando de espaldas y sin dialogar con las instituciones del territorio. Durante el pasado mandato, de hecho, el Pleno del Ajuntament de Calviá reclamó, a propuesta de Podem-MÉS per Calviá y con el voto favorable de 19 de 21 concejales, que la gestión fuera transferida al Govern de les Illes Baleares para evitar actuaciones como las que recientemente han causado preocupación social y alarma ante una posible venta del terreno para urbanizarlo: buen ejemplo son las tareas de cierre que se realizaron en 2022, una intervención contraria a los valores ambientales de una zona ANEI como ésta y que se llevaron a cabo sin ni siquiera informar al Ajuntament.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Revisar el informe presentado el 27 de septiembre de 2023 ante la Conselleria de Agricultura, Pesca i Medi Natural, en el que se informaba desfavorablemente sobre la tramitación del proyecto de Plan de Ordenación de Recursos Naturales de la Costa de Ponent de l'Illa de Mallorca y a la declaración de Parque Natural de la Costa de Ponent de l'Illa de Mallorca.
2. Colaborar con la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural del Govern de les Illes Balears a fin de facilitar una ágil tramitación del Parque Natural de la Costa de Ponent de l'Illa de Mallorca.
3. Transferir la propiedad de la finca de Rafeubetx al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y avanzar en la garantía de su uso público y de su conservación ambiental.
4. Iniciar los procedimientos adecuados para transferir la gestión de la finca de Rafeubetx al Govern de les Illes Balears.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2024.—**Vicenç Vidal Matas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/001011

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), don Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las propuestas de la Comisión Europea en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y su impacto en la flota pesquera gallega, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Hace más de dos años que el BNG registró iniciativas, tanto en el Parlamento de Galiza como en el Congreso de los Diputados, en relación al impacto en el sector pesquero de las medidas puestas en marcha por la Comisión Europea para gravar los combustibles fósiles a partir de 2023. Ahora, acaba de trascender un estudio realizado por el Departamento de Economía Pesqueira e Recursos Naturais (ECOPESCA) de la USC que cuestiona esas mismas medidas.

En su momento, el BNG propuso, entre otras medidas, elaborar en colaboración con el sector, estudios e informes que evaluaran el impacto social, económico y laboral que

cve: BOCG-15-D-173

la modificación de la Directiva de Fiscalidad Energética tendría en el sector pesquero gallego y sobre el conjunto de la economía gallega, cuestión que ahora aborda el estudio de la USC.

Por un lado, analiza la supresión de las exenciones fiscales para los combustibles, una propuesta que a día de hoy siguen manteniendo distintos sectores de la OMC, y, por otro, el paquete de medidas lanzado por la Comisión Europea, denominado Fit for 55, que tiene como objetivo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 55 % para 2030 y que, a través de la revisión de la Directiva sobre Fiscalidad Energética, pretende gravar los combustibles fósiles utilizados por el sector pesquero.

El estudio de ECOPESCA es claro al afirmar que, en la actualidad, la flota pesquera no tiene todavía alternativas viables para su descarbonización y ni siquiera puede, a causa de las normativas europeas que lo impiden, ampliar espacio en los buques para la instalación de nuevas tecnologías, más eficientes energéticamente. En consecuencia, las recomendaciones del mismo son rotundas al considerar que la implementación de medidas que encarezcan los combustibles solo supondría una mayor carga económica para la flota gallega, especialmente para la flota artesanal, que perdería rentabilidad y vería en riesgo su viabilidad.

En este sentido, una de las medidas propuestas es promover una «transición energética efectiva en la flota», atendiendo no solo a la sostenibilidad ambiental, sino también a la económica y social.

Teniendo en cuenta que el sector pesquero es el sector productor de proteínas con menor huella de carbono, la rígida normativa vigente, que limita la capacidad y el tonelaje de los buques para poder incorporar nuevas tecnologías y los costes que supone actualmente el combustible para la flota (alrededor de 40 %), no se justifica una nueva regulación homogeneizadora que pretenda descarbonizar la flota pesquera única y exclusivamente a costa de la constante pérdida y desguace de buques.

Si además, como señala el estudio, tenemos en cuenta que los Estados no tienen competencias para aplicar estas normas más allá de las 12 millas, el peso recaería íntegramente en la flota artesanal, precisamente la menos nociva en términos de emisiones, pero la que mayores consecuencias económicas y sociales sufriría.

Una vez más, estamos ante una política de la Unión Europea que afectaría enormemente a Galiza, económica y socialmente, especialmente a la pesca artesanal, que es la predominante con alrededor de 4.000 buques, con repercusiones irreversibles en aras de una transición energética que no es tal, que no está planificada, que no está ordenada y mucho menos, justa.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Posicionarse en contra del Fit for 55 y, concretamente, de la propuesta de la Comisión Europea relativa a la modificación de la Directiva de Tributación de la Energía.
2. Solicitar la retirada de la propuesta a la Comisión Europea en tanto no se cuente con los informes y estudios que evalúen su impacto social y económico sobre la flota y la economía gallega y mientras no existan alternativas viables para la descarbonización de la flota pesquera.
3. Ejercer el veto a la aprobación de la propuesta en el caso de comprobarse que es perjudicial para la flota y la economía de Galiza.
4. Poner en marcha las medidas necesarias para llevar a cabo la transición energética de manera planificada, ordenada y justa, sin que sus objetivos afecten a la flota pesquera gallega y sean causa de un solo desguace más, entre ellas la disposición de los fondos públicos necesarios para el estudio y puesta en marcha de alternativas viables para la descarbonización de la flota pesquera y la exigencia delante de la Unión Europea de la flexibilización de la normativa de construcción de buques, limitadora de la capacidad y el arqueo de las embarcaciones.

cve: BOCG-15-D-173

5. Rechazar la propuesta de la Comisión Europea relativa a gravar los combustibles fósiles utilizados por la flota pesquera gallega.

6. Iniciar todas las acciones que se consideren necesarias, tendentes a revertir la propuesta de la Comisión Europea y sus efectos en la flota y en la economía gallegas, empezando por hacer valer el carácter de zona altamente dependiente de la pesca ante la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2024.—**Néstor Rego Candamil,** Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa ás propostas da Comisión Europea en materia de redución de emisión de gases de efecto invernadoiro e a súa afectación á frota pesqueira galega para o seu debate na Comisión de Transición Ecolóxica e Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Hai xa máis de dous anos que o BNG rexistrou iniciativas, tanto no Parlamento da Galiza como no Congreso dos Deputados en relación ao impacto no sector pesqueiro das medidas postas en marcha pola Comisión Europea para gravar os carburantes fósiles a partir de 2023. Agora, acaba de transcender un estudo realizado polo Departamento de Economía Pesqueira e Recursos Naturais (ECOPESCA) da USC que pon en cuestión esas mesmas medidas.

Naquela altura, o BNG propoñía, entre outras medidas, elaborar en colaboración co sector, estudos e informes que avaliaran o impacto social, económico e laboral que tería a modificación da Directiva de Tributación da Enerxía no sector pesqueiro galego e no conxunto da economía da Galiza, unha cuestión abordada agora polo estudo da USC.

Por un lado, analiza a supresión das exencións fiscais aos combustíbeis, unha proposta que aínda manteñen distintas partes da OMC a día de hoxe e, por outro, o paquete de medidas postas en marcha pola Comisión Europea, denominado Fit for 55, que ten como obxectivo reducir as emisións de gases de efecto invernadoiro nun 55 % para o 2030 e que, a través da revisión da Directiva de Tributación da Enerxía, pretende gravar os combustíbeis fósiles que vén utilizando o sector pesqueiro.

O estudo de ECOPESCA é claro en afirmar que, na actualidade, a frota pesqueira non ten aínda alternativas viábeis para a súa descarbonización e nin sequera pode, por mor da propia normativa europea que llo impide, ampliar espazo nos buques para a instalación de novas tecnoloxías, máis eficientes enerxeticamente. En consecuencia, as súas recomendacións son rotundas ao considerar que a posta en marcha de medidas que encarezan os combustíbeis só supoñerían maior carga económica para a frota galega, nomeadamente para a frota artesanal, que perdería rendibilidade e poría en risco a súa viabilidade.

Neste sentido, unha das medidas propostas é promover unha «efectiva transición enerxética na frota», atendendo non só a sustentabilidade ambiental, senón tamén a económica e a social.

Tendo en conta que o sector pesqueiro é o sector de produción de proteínas con menor pegada de carbono, as ríxidas normativas vixentes que limitan a capacidade e arqueo nas embarcacións para poder incorporar novas tecnoloxías e os custos que xa na actualidade representan os carburantes para a frota (arredor dun 40 %), non ten xustificación unha nova normativa homoxeneizadora que pretenda a descarbonización

cve: BOCG-15-D-173

da frota pesqueira só e unicamente pola vía da perda e despezamento constante de buques.

Se ademais, tal e como se recolle no estudo, temos en conta que os Estados non teñen competencias para a aplicación destas normas máis alá das 12 millas, o peso recaería de cheo sobre a frota artesanal, precisamente a menos nociva en emisións mais a que maiores consecuencias económicas e sociais sufriría.

Máis unha vez, estamos diante dunha política da Unión Europea que afectaría enormemente á Galiza, económica e socialmente, especialmente para a pesca artesanal, que é a predominante con preto de 4.000 embarcacións, cunhas repercusións irreversíbeis en aras dunha transición enerxética que non é tal, que non é planificada, que non é ordenada e moito menos, xusta.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a:

1. Posicionarse en contra respecto do Fit for 55 e nomeadamente da proposta da Comisión Europea relativa á modificación da Directiva de Tributación da Enerxía.
2. Solicitar a retirada da proposta á Comisión Europea en tanto non se conte cos informes e estudos que avalíen o seu impacto social e económico sobre a frota e a economía galega e en tanto non existan alternativas viábeis para a descarbonización da frota pesqueira.
3. Exercer o veto á aprobación da proposta no caso de se demostrar prexudicial para a frota e a economía de Galiza.
4. Pór en marcha as medidas necesarias para levar a cabo a transición enerxética de maneira planificada, ordenada e xusta, sen que os seus obxectivos afecten á frota pesqueira galega e sexan causa dun só despezamento máis, entre elas a disposición dos fondos públicos necesarios para o estudo e posta en marcha de alternativas viábeis para a descarbonización da frota pesqueira e a exixencia diante da Unión Europea da flexibilización da normativa de construción de buques, limitadora da capacidade e o arqueo das embarcacións.
5. Rexeitar a proposta da Comisión Europea relativa a gravar os combustíbeis fósiles utilizados pola frota pesqueira galega.
6. Iniciar todas as accións que se consideren necesarias, tendentes a reverter a proposta da Comisión Europea e os seus efectos na frota e na economía galegas, a comezar por facer valer o carácter de país altamente dependente da pesca diante da Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de xuño de 2024.—**Néstor Rego Candamil,** Portavoz adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

161/001020

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente Proposición no de ley relativa al desistimiento oficial del proyecto del embalse de Biscarrués, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

En 1987 se planteó el proyecto original de embalse en el río Gállego, en la zona aragonesa de la Galliguera, en el término municipal de Biscarrués (comarca de la Hoya de

cve: BOCG-15-D-173

Huesca/Plana de Uesca), con el objetivo de almacenar 192 hectómetros cúbicos de agua y que contemplaba la inundación completa de la localidad de Erés. Dicho proyecto generó gran rechazo social y territorial en un territorio que se ha convertido en una referencia del turismo rural y del turismo activo en el Prepirineo aragonés. Treinta años después, en marzo de 2017, el Gobierno lanzó el sexto proyecto: en esta ocasión la presa mediría 41 metros de altura y presentaría un volumen de almacenamiento de 36 hectómetros cúbicos de agua, por un presupuesto de 124 millones de euros. Dicho proyecto afectaría a los municipios de Biscarrués, Murillo de Gállego, Ayerbe, Santa Eulalia y Riglos, que verían anegadas sus tierras, además de hipotecar sus proyectos de futuro ligados al desarrollo sostenible. Debe tenerse en cuenta que el turismo en esta zona mueve a 80.000 personas y factura millones de euros cada año.

Los ayuntamientos de Biscarrués, Murillo de Gállego y Santa Eulalia de Gállego, que serían inundados, por un lado, y, por otro, la Sociedad Española de Ornitología, la Confederación Ecologistas en Acción-CODA, Greenpeace, la Asociación de Amigos de la Tierra y WWF/Adena España presentaron sendos recursos ante los tribunales. A su juicio, el proyecto no encontraba justificación desde la perspectiva de la planificación hidrológica y de regadíos e incumplía la Declaración de Impacto Ambiental, así como varias directivas europeas, además de afectar a espacios naturales protegidos pertenecientes a la Red Natura 2000 y a especies protegidas y al patrimonio cultural de la zona.

En sentencia de 7 de julio de 2017 la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional declaró nulo el anteproyecto de construcción del embalse de Biscarrués en dos sentencias en las que da la razón a los tres ayuntamientos y a las ONG recurrentes. En línea con los recursos presentados, el tribunal determinó que con el proyecto de esta presa se ha vulnerado la Directiva Marco del Agua de la Comisión Europea y la interpretación que sobre esta hizo el Tribunal de Justicia de la UE, que en sentencia de julio de 2015 propugnaba la obligación de los Estados miembros a garantizar una correcta evaluación del cumplimiento de las condiciones que marca la Directiva para prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua superficiales y protegerlas, mejorarlas y regenerarlas. Además, la Sala concluye que la Declaración de Impacto Ambiental del embalse de Biscarrués «no contiene todos los estudios y evaluaciones necesarios», antes de decidir acerca de la evaluación de deterioro del estado de las masas de agua superficiales afectadas por el anteproyecto. Se considera que hubiese sido necesario llevar a cabo un estudio concreto sobre la determinación del interés público, «un análisis científico detallado y específico de este proyecto», teniendo en cuenta, además, que la declaración de interés público de la presa tiene su origen en una normativa anterior a la Directiva de Impacto Ambiental. Por otra parte, en cumplimiento de la Ley de Aguas, se tendría que haber realizado un informe de viabilidad económica, técnica, social y ambiental, además de un estudio específico de la recuperación de costes con carácter previo a la declaración de interés general, algo que tampoco se ha hecho en el caso de Biscarrués.

Por recurso de Riegos del Alto Aragón, el litigio llegó al Tribunal Supremo, que definitivamente, en sentencia de 18 de mayo de 2020, confirmó la sentencia de la Audiencia Nacional, sentando una importante jurisprudencia sobre la aplicación de la Directiva Marco del Agua en España, al anular la Declaración de Impacto Ambiental y el anteproyecto del embalse de Biscarrués.

El proyecto de Biscarrués aludía a un «interés público superior» que no estaba soportado por un análisis detallado y específico. Este interés, a juicio del Tribunal Supremo, no está acreditado en el marco de las normativas vigentes. En conclusión, «no puede concluirse que sean equivalentes o puedan equipararse» el interés general de una obra hidráulica y este interés «superior» que exige la norma europea. El «interés público superior» exige inexcusablemente una comparación, en exposición propia e independiente, un plus respecto del «interés general». Un argumento legal fundamental que, en opinión de las entidades recurrentes, debería motivar la revisión de todas y cada una de las obras hidráulicas que alteren los ríos y que puedan estar ya planteadas por la política de aguas del Estado español.

cve: BOCG-15-D-173

En ese momento, fuentes del Ministerio para la Transición Ecológica rechazaron cualquier posibilidad de reconsiderar el proyecto del embalse, acatando la sentencia y, por tanto, dándolo definitivamente por anulado.

No obstante, siete años después ha vuelto a resurgir la amenaza del proyecto de embalse para esta comarca aragonesa. El 9 de noviembre de 2023 el Presidente del Gobierno de Aragón, Jorge Azcón, en presencia del Presidente de Riegos del Alto Aragón, pidió volver a iniciar los trámites para aprobar un nuevo embalse de Biscarrués: «Creo que Riegos del Alto Aragón no puede renunciar a que Biscarrués se convierta en realidad. (...) Vamos a pedirle al Ministerio (para la Transición Ecológica y Reto Demográfico) que vuelva a sacar la declaración de impacto ambiental del cajón porque es una obra extraordinariamente importante».

Esta propuesta del Presidente de Aragón, ajena a las sentencias de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo, ha vuelto a encender las luces de alarma entre los habitantes de una comarca que, en las últimas décadas, a pesar del hándicap de la espada de Damocles del embalse, ha sabido construir un modelo de desarrollo sostenible a partir del turismo rural y del turismo activo aprovechando las aguas del río Gállego.

Por tanto, en defensa de las gentes de la Galliguera, por respeto a las directivas europeas en materia de agua y a las sentencias judiciales, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desestimar de forma oficial la construcción del embalse de Biscarrués.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2024.—**Jorge Pueyo Sanz,** Diputado.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión de Vivienda y Agenda Urbana

161/000962

Mediante escrito de fecha 18 de junio de 2024 se ha retirado por el Grupo Parlamentario Socialista la Proposición no de Ley sobre adopción de medidas urgentes para declaración de zonas de mercado residencial tensionado y aplicación del Índice de Precios de Referencia, tras el refrendo del Tribunal Constitucional del contenido, entre otros, del artículo 18 de la Ley de Vivienda, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 163, de 18 de junio de 2024.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

Comisión de Cultura

161/001006

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al Festival Periferias de Uesca/Huesca, para su debate en la Comisión de Cultura.

cve: BOCG-15-D-173

Exposición de motivos

Durante veintitrés años el Festival Periferias convirtió a la ciudad de Uesca/Huesca en una referencia de las artes y de la cultura de vanguardia. Periferias ha sido, durante lo que llevamos de siglo, un festival multidisciplinar donde la música, el cine, la danza, el teatro, la moda, las artes plásticas y la literatura se han entremezclado para ofrecer una programación de vanguardia, siendo reconocido año tras año por el Observatorio de la Cultura de la Fundación Contemporánea como la mejor propuesta cultural en Aragón. Este certamen ha sido uno de los emblemas de la programación cultural de la capital oscense y ha tenido continuidad con gobiernos municipales de distinto color político, con alcaldías tanto del PSOE como del PP. Muchos artistas locales y aragoneses han tenido la posibilidad, durante veintitrés años, de mostrar sus proyectos en el marco vanguardista de Periferias, tal como ha señalado recientemente una exalcaldesa del PP.

Sin embargo, por imposición de Vox durante la tramitación del presupuesto municipal para 2023, el PP decidió eliminar la partida presupuestaria destinada a Periferias y, por tanto, ponerle fin tras 23 ediciones. La principal razón esgrimida por VOX para censurar este festival se resume en la frase «Periferias solo sirve para regar a culturetas progres con cientos de miles de euros». Considerar Periferias como un «festival de artistas de extrema izquierda», como ha llegado a afirmar el máximo dirigente local de VOX, deja meridianamente claro el nivel cultural de la ultraderecha española, que no entiende la cultura de vanguardia.

En este contexto, el Diputado que firma esta Proposición no de Ley emplazó al Ministro de Cultura en su primera comparecencia en comisión el 22 de enero de 2024 a responder a «la censura de estos gobernantes ignorantes e intolerantes» y, en consecuencia, a apoyar a los municipios de la provincia de Huesca que están dispuestos a asumir la organización del Festival, junto con el equipo organizador que ha hecho de esta cita anual un éxito durante veintitrés años.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a apoyar a los ayuntamientos de la provincia de Huesca que están dispuestos a asumir la organización del Festival de cultura de vanguardia que sustituya al Periferias eliminado de su programación por el equipo de gobierno municipal de Uesca/Huesca.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2024.—**Jorge Pueyo Sanz,** Diputado.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital

161/000942

Mediante escrito de fecha 18 de junio de 2024 se ha retirado por el Grupo Parlamentario Socialista la Proposición no de Ley sobre plataformas digitales de trabajo, relaciones laborales y traducción del algoritmo, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 163, de 18 de junio de 2024.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

cve: BOCG-15-D-173

Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales

161/001009

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al fomento de los servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro, para su debate en la Comisión de Calidad Democrática.

Exposición de motivos

La Ley General de Comunicación Audiovisual 7/2010, de 31 de marzo, creó una nueva categoría de radio y televisión por ondas terrestres denominados Servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro destinados a «atender las necesidades sociales, culturales y de comunicación específicas de comunidades y grupos sociales» y «fomentar la participación ciudadana y la vertebración del tejido asociativo». La Ley 13/2022, de 7 de julio, procedió a actualizar esta normativa estableciendo en su disposición transitoria tercera que «los servicios de comunicación audiovisual televisivos y radiofónicos comunitarios sin ánimo de lucro mediante ondas hertzianas terrestres que acrediten su funcionamiento ininterrumpido durante los últimos cinco años, sin haber causado problemas de interferencias, y pretendan continuar su actividad, podrán solicitar, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, la concesión del correspondiente título habilitante a la autoridad audiovisual autonómica competente, conforme a las disponibilidades de espectro radioeléctrico».

Desde la creación de este tipo de servicios en la LGCA de 2010, han sido numerosas las solicitudes realizadas por las CC. AA. para que la Administración General del Estado planificara el espectro radioeléctrico necesario para proceder a conceder licencias para la prestación de estos nuevos servicios. Sin embargo, hasta el momento, la Administración General del Estado no ha planificado ninguna frecuencia ni ha establecido ninguna normativa. La inacción por parte del Gobierno impide a las CC. AA. el desarrollo de sus competencias y supone una restricción a la libertad de expresión al impedir la creación de estos nuevos medios de comunicación.

Por otro lado, la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, incluyó en su disposición adicional decimoquinta el fomento a la participación ciudadana en la sociedad de la información. «Con el objeto de fomentar la presencia de la ciudadanía y de las entidades privadas sin ánimo de lucro y garantizar el pluralismo, la libertad de expresión y la participación ciudadana en la sociedad de la información, se establecerán medios de apoyo y líneas de financiación para el desarrollo de servicios de la sociedad de la información sin finalidad lucrativa que, promovidos por entidades ciudadanas, fomenten los valores democráticos y la participación ciudadana, atiendan al interés general o presten servicio a comunidades y grupos sociales desfavorecidos».

Sin embargo, desde 2011 solo consta la realización por parte de la entidad pública RED.ES de una única actividad de fomento, realizada entre 2013 y 2014, denominada «Convocatorias para la concesión de ayudas en especie para la realización del proyecto demostrador denominado solución integral para la gestión y justificación de los proyectos del sector cooperación internacional para el desarrollo dentro del programa ONGs en red», con número de expediente C041/13-SV.

cve: BOCG-15-D-173

Por todo ello, con el objetivo de desarrollar el marco normativo vigente y avanzar en el fomento de los servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Habilitar en el plazo de seis meses el dominio público radioeléctrico solicitado por las CC. AA. para destinar a Servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro.
2. Realizar un censo de Servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro.
3. Desarrollar un plan de fomento para apoyar la gestión de los Servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro.
4. Desarrollar una convocatoria anual de ayudas para el fomento del pluralismo, la libertad de expresión y la participación ciudadana en la sociedad de la información destinada a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2024.—**Francisco Sierra Caballero,** Diputado.—**Enrique Fernando Santiago Romero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

Comisión de Defensa

181/000391

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputados: Esteban González Pons, Rafael Hernando Fraile, Carlos Rojas García y Agustín Conde Bajén.

Texto:

¿Cómo valora que España haya caído al último puesto en gasto en defensa de los aliados de la OTAN?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2024.—**Esteban González Pons, Rafael Antonio Hernando Fraile, Carlos Rojas García** y **Agustín Conde Bajén,** Diputados.

cve: BOCG-15-D-173

Comisión de Hacienda y Función Pública

181/000380

Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Diputado: Jorge Pueyo Sanz.

Dirigida al Secretario de Estado de Hacienda.

Texto:

¿Tiene previsto el Gobierno, de cara a la revisión del sistema de financiación autonómica, dar cumplimiento a los preceptos en materia económico-financiera recogidos en el Estatuto de Autonomía de Aragón y, en especial, el acuerdo bilateral económico-financiero previsto en el artículo 108?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2024.—**Jorge Pueyo Sanz,** Diputado.

Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

181/000381

Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputado: Vicenç Vidal Matas.

Dirigida al Secretario de Estado de Transportes, José Antonio Santano.

Texto:

¿En qué situación se encuentra el impulso definitivo del tren de Llevant (Mallorca, Illes Balears)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2024.—**Vicenç Vidal Matas,** Diputado.

Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

181/000384

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados: María José Rodríguez de Millán Parro, José Ramírez del Río, Joaquín Robles López y Jacobo González-Robatto Perote, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida a: Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes.

cve: BOCG-15-D-173

Texto:

¿Por qué las virtudes del esfuerzo y la disciplina, imprescindibles para la obtención de buenos resultados académicos, han dejado de ser referentes en nuestro sistema educativo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2024.—**María José Rodríguez de Millán Parro, José Ramírez del Río, Jacobo González-Robatto Perote** y **Joaquín Robles López,** Diputados.

181/000389

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados: María José Rodríguez de Millán Parro, José Ramírez del Río, Joaquín Robles López y Jacobo González-Robatto Perote, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida a: Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Texto:

¿Qué medidas está adoptando el Gobierno para reducir la temporalidad entre los docentes españoles de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, tanto en los centros públicos como privados y concertados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2024.—**María José Rodríguez de Millán Parro, José Ramírez del Río, Jacobo González-Robatto Perote y Joaquín Robles López,** Diputados.

Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

181/000379

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputadas: Irene Garrido Valenzuela y Gema Pérez Recuerda.

Texto:

¿Cuáles son las previsiones del Gobierno con respecto al acceso a la pensión de jubilación anticipada para trabajadores con largas carreras de cotización —cuarenta o más años cotizados— y próximas medidas a tomar?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2024.—**Irene Garrido Valenzuela e Isabel Gema Pérez Recuerda,** Diputadas.

cve: BOCG-15-D-173

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

181/000382

Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputado: Vicenç Vidal Matas.

Dirigida a la Secretaria General de Pesca, María Isabel Artime.

Texto:

¿En qué situación se encuentra la tramitación de la Reserva Marina de la Serra de Tramuntana (Mallorca, Illes Balears)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2024.—**Vicenç Vidal Matas,** Diputado.

Comisión de Política Territorial

181/000392

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputados: Antonio Román Jasanada, Ángel Ibáñez Hernando y Pedro Puy Fraga.

Texto:

¿Considera el Ministro de Política Territorial que los asuntos relativos a la reforma de la financiación autonómica deben abordarse alejados de los foros multilaterales con presencia de todas las Comunidades Autónomas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2024.—**Antonio Román Jasanada, Ángel Ibáñez Hernando y Pedro Puy Fraga,** Diputados.

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

181/000388

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputados: Juan Diego Requena Ruiz y Maribel Sánchez Torregrosa.

Texto:

¿Dadas las potenciales restricciones para la recarga y exportación de gas ruso, que podrían formar parte del próximo paquete de sanciones a Rusia, qué influencia tienen las posiciones del Gobierno de España en dichas deliberaciones cuando en nuestro país se ha triplicado el abastecimiento de GNL ruso desde 2021 mientras en el resto de la UE se reduce?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2024.—**Juan Diego Requena Ruiz y Maribel Sánchez Torregrosa,** Diputados.

cve: BOCG-15-D-173

Comisión de Vivienda y Agenda Urbana

181/000385

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados: María José Rodríguez de Millán Parro, Carlos Hernández Quero, Ignacio Hoces Íñiguez y Ricardo Chamorro Delmo, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida a: Ministra de Vivienda y Agenda Urbana.

Texto:

¿Por qué no se trabaja por alcanzar un Pacto de Estado por el acceso a la vivienda entre los distintos niveles de la Administración Pública, los actores políticos y el sector privado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2024.—**María José Rodríguez de Millán Parro, Carlos Hernández Quero, Ignacio Hoces Íñiguez y Ricardo Chamorro Delmo,** Diputados.

Comisión de Sanidad

181/000378

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputados: Antonio Cavacasillas Rodríguez y María del Mar Vázquez Jiménez.

Texto:

¿Se va a hacer algo útil en algún momento desde el Gobierno a partir de la concentración organizada desde la Central Sindical Independiente y de Funcionarios el pasado mes de febrero de 2024 «frente a las delegaciones de Gobierno» en toda España «para denunciar la crítica situación del Sistema Nacional de Salud»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2024.—**Antonio Cavacasillas Rodríguez y María del Mar Vázquez Jiménez,** Diputados.

181/000390

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputada: Elvira Velasco Morillo.

Texto:

¿Se tiene previsto desde el Gobierno materializar en algún momento alguna medida de utilidad real ante «la amenaza creciente» que, según el «Informe Europeo sobre Drogas 2024» del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, suponen «las sustancias opioides sintéticas potentes, las nuevas mezclas de drogas y los cambios en las pautas de consumo»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2024.—**Elvira Velasco Morillo,** Diputada.

cve: BOCG-15-D-173

Comisión de Juventud e Infancia

181/000383

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados: María José Rodríguez de Millán Parro, Blanca Armario González, Rocío Aguirre Gil de Biedma y Joaquín Robles López, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida a: Ministra de Juventud e Infancia.

Texto:

¿Cómo se está luchando contra el crecimiento significativo de suicidios e intentos de suicidio en la población adolescente y joven?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2024.—**María José Rodríguez de Millán Parro, Blanca Armario González, Rocío Aguirre Gil de Biedma y Joaquín Robles López,** Diputados.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/010672

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Ibáñez Mezquita, Alberto (GSUMAR)

Previsiones acerca de presentar un proyecto integral de la travesía N-332 en su paso por Bellreguard para que el ayuntamiento pueda asumir de manera justa y ordenada su titularidad.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados/as, el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno de España, para respuesta escrita.

El proyecto de obras, valorado en 3,2 millones de euros para adecuar y humanizar la travesía de la N-332 por su paso por Bellreguard, contempla la rotonda al norte del núcleo

cve: BOCG-15-D-173

urbano, el pavimento de 395 metros lineales de acera y un paso peatonal sobre elevado, ninguna otra medida para 1.800 metros de travesía.

¿Tiene previsto el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible presentar un proyecto integral de la travesía N-332 en su paso por Bellreguard para que el Ayuntamiento pueda asumir de manera justa y ordenada su titularidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2024.—**Alberto Ibáñez Mezquita,** Diputado.

cve: BOCG-15-D-173